Bogotá D. C., 21 de julio de 2026

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 087-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MATERIAL VETERINARIO PARA EL SOSTENIMIENTO DE CANINOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE A CARGO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026

El M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, está interesado en recibir su oferta dentro del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 087-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL**, conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MATERIAL VETERINARIO PARA EL SOSTENIMIENTO DE CANINOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE A CARGO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, convoca a todas las Veedurías Ciudadanas legalmente constituidas, para que ejerzan el control social en todas las etapas del presente proceso de selección.

Los estudios previos y la invitación pública han sido dispuestos en la página Web del portal único de contratación del SECOP II.

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

1.1 OBJETO

SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MATERIAL VETERINARIO PARA EL SOSTENIMIENTO DE CANINOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE A CARGO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026

1.2 PRESUPUESTO OFICIAL DE ACUERDO CON LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026. De igual forma el presupuesto que respalda la presente contratación fue clasificado en **recurso 10**.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, y contempladas en el plan anual de adquisiciones para el presente proceso.

El presupuesto oficial es por la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($14.843.304,00) IVA incluido,** el total del presupuesto corresponde a Recurso 10 CSF, respaldado mediante el CDP No. 28126 del 22 de mayo de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A- 02-02-01-002-003	10 CSF	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	APOYO LOGISTICO - CEAYG	$ 8.884.386,00
A- 02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	APOYO LOGISTICO - CEAYG	$ 5.741.316,00
A- 02-02-01-004-008	10 CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	APOYO LOGISTICO - CEAYG	$ 217.602,00
TOTAL				**$ 14.843.304,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 28126 DE 22 DE MAYO DE 2026

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHhaherrer HENRY ALBERTO HERRERA ROBAYO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-000 COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema: 22/05/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	28126	**Fecha Registro:**	2026-05-22	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno
Valor Inicial:	14.843.304,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	14.843.304,00	**Saldo x Comprometer:** 14.843.304,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	29726	**Fecha Registro:**	2026-05-21	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
I Oficina Apoyo Logistico	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Nación	10	CSF						
					Total:	8.884.386,00	0,00	8.884.386,00	8.884.386,00	0,00
I Oficina Apoyo Logistico	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	5.741.316,00	0,00	5.741.316,00	5.741.316,00	0,00
I Oficina Apoyo Logistico	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	217.602,00	0,00	217.602,00	217.602,00	0,00

Objeto: SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MATERIAL VETERINARIO PARA EL SOSTENIMIENTO DE CANINOS A CARGO DEL COMANDO DEL EJERCITO NACIONAL

Firma Responsable

Activar Windows
Configuración para activar

1.3 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1.3.1 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

1.3.2 CAUSALES DE RECHAZO

Serán causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando una vez verificados los precios unitarios por ítem (Incluido IVA que aplique) y el valor total de la sumatoria de precios unitarios consignados en el cuestionario económico de la Plataforma SECOP II, se determine que al menos uno de ellos supera el valor de referencia por ítem o supere el valor de la sumatoria de precios de referencia, se encontrará inmerso en causal de rechazo.
b) Cuando una vez verificada la pregunta del presupuesto oficial se determine que la establecida por el oferente difiere del presupuesto oficial establecido por la entidad.
c) El no diligenciamiento de las preguntas del cuestionario económico de la plataforma SECOP II, conforme a lo establecido en el “Anexo 1” datos del proceso
d) En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, dado lo anterior no podrá superar los precios unitarios de referencia antes de IVA.
e) Una vez detectados precios artificialmente bajos y solicitada su aclaración, la misma no cumpla con lo estipulado en la guía CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024 para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente.
f) Cuando la propuesta no se presente en moneda legal colombiana.
g) Cuando el proponente no allegue los documentos o no acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y que, siendo requerido para subsanar su oferta, el proponente no lo haga, dará lugar al rechazo de la misma, lo anterior conforme a lo previsto en la Ley 1882 de 2018.
h) Cuando las propuestas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva, y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGISTICO, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y la invitación pública.
i) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
j) Cuando se compruebe colusión entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
k) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal y/o promesa de sociedad futura, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1952 de 2019; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.
l) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
m) Cuando el oferente omita la inclusión de la (s) adenda (s) del proceso.

n) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
o) Cuando la propuesta omita algún aspecto técnico de obligatorio cumplimiento establecido en la invitación pública, y una vez requerido no sea subsanado.
p) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio y/o promesa de sociedad futura, o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
q) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal y/o promesa de sociedad futura, o individualmente.
r) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
s) Cuando el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal y/o promesa de sociedad futura, no se encuentre firmado por todos sus integrantes y a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración, el proponente no la haya subsanado.
t) Cuando la garantía de seriedad de la oferta no esté vigente desde la presentación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración y el proponente no la haya subsanado.
u) Cuando la garantía de seriedad de la oferta no haya sido otorgada conforme a los términos establecidos en la invitación pública, y a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración, el proponente no la haya subsanado, en los términos que establece la ley.
v) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable. De conformidad con el parágrafo 3° del Artículo 5° de la ley 1882 de 2018.
w) La falta de capacidad del Representante Legal para presentar la oferta y por consiguiente para suscribir el contrato.
x) Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios Unión Temporal o promesa de sociedad futura, sea inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más y a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración el proponente no lo haya subsanado, en los términos que establece la ley
y) La no presentación de la propuesta con el usuario creado en Secop II para el proponente plural, ya sea el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura. Los documentos o comunicaciones realizadas por un proveedor utilizando un procedimiento distinto a lo previsto en los Documentos del Proceso, y de acuerdo a las condiciones previstas en las Guías de uso del SECOP II, no constituyen oferta.
z) En ejercicio de la facultad que tienen los oferentes para subsanar y/o presentar observaciones a los informes de evaluación, no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas inicialmente presentadas. (Numeral 8 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993).
aa) Cualquier otra causa contemplada en la ley.

1.3.3 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Atendiendo a la cuantía del presente proceso, el mismo es susceptible de ser limitado a mipymes colombianas, tomando en consideración para ello, el documento Umbral de Mipymes elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente cuya vigencia se encuentra establecida desde el 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, a través del cual se estableció lo siguiente:

UMBRAL DE MYPYMES 2026	
US $	125.000
COL $	$ 511.708.497

Así las cosas, si tomamos la cuantía de este proceso que se encuentra establecida por valor de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($14.843.304,00) IVA incluido**, se puede establecer que el valor es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), razón por la cual es procedente la realización de convocatoria para limitación de Mipyme al no superar el umbral de cuantía antes indicado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual ha sido modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se dispone que:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. *Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales* y *los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes* a *las Mipyme colombianas con mínimo un* (1) *año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor* a *ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria* y *Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos* (2) *Mipyme colombianas para limitar la convocatoria* a *Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales* y *los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un* (1) *día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura,* o *el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable* a *cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y *demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar* y *participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. *Acreditación de requisitos para participar* en *convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos* y *un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal* y *el contador* o *revisor fiscal, si están obligados* a *tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia* y *representación legal expedido por la Cámara de Comercio* o *por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y *el Decreto 1074 de 2015,* o *las normas que lo modifiquen, sustituyan* o *complementen.*

Parágrafo 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente* y *en firme al momento de su presentación.*

Parágrafo 2. *Para efectos de la limitación* a *Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia* y *representación legal* o *del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme* a *las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores* a *la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
Parágrafo 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales* y *los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme* o *de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*
Parágrafo 4. *Los incentivos previstos en los artículos* 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 *de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos* y *empresas de mujeres en el sistema de compras públicas… "*

Considerando lo establecido con anterioridad, se tiene que el presente proceso es susceptible a ser limitado a Mipymes.

1.3.4 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

a. Cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

b. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante Acto Administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a los oferentes, por medio de la plataforma SECOP II.

1.4 CRITERIOS DIFERENCIALES

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

Teniendo en cuenta el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se establece que:

"*De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. (Subraya fuera del texto original)

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en la invitación pública.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

1.4.1. **ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES**

En el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas se dispone que:

"La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda

conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

1.4.2. CRITERIOS PARA ACREDITAR LOS FACTORES DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido en el Artículo 3 Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto en mención estableció los factores de desempate y acreditación, así:

"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes nacionales frente a la oferta de bienes extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de bienes. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de bienes Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de bien Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos

prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate,

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación

empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas"

Es de indicar que estos factores de desempate se desarrollarán en el caso que apliquen de acuerdo a la modalidad y del procedimiento del proceso contractual, esto en razón a lo expuesto por Colombia Compra Eficiente.

1.5 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse por medio de la plataforma SECOP II, completamente legible y en orden de acuerdo con los requerimientos de la Invitación y los estudios previos.

Deberán subirse a la plataforma hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el cronograma de este.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación**.**

1.51 DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA:

Es responsabilidad del oferente efectuar el cargue de la propuesta con antelación a la fecha y hora establecida para el cierre en la plataforma SECOP II, en los términos y condiciones establecidos en la Invitación pública electrónica, de acuerdo con el Cronograma del Proceso; dando cumplimiento a la guía para proveedores de Colombia Compra Eficiente.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción **simple** (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que **impide su recepción**.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que sean verificadas por medio de la plataforma SECOP II, en las horas y términos definidos dentro del cronograma de la invitación electrónica.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el Cronograma del Proceso.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

1.5.2 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas por medio de la plataforma SECOP II, conforme se encuentra establecido en la Guía para compradores – para procesos de Mínima cuantía de Colombia Compra Eficiente; la plataforma indicará a los servidores públicos, que las ofertas allegadas dentro del término establecido pueden ser abiertas.

1.5.3 INFORMACIÓN

Toda información referente al presente proceso será dirigida al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO a través del SECOP II.

1.5.4 LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES

Únicamente se recibirán las ofertas por medio de la plataforma SECOP II conforme lo establecido en las Guías para proveedores y compradores expedidas por Colombia Compra Eficiente. A excepción de una indisponibilidad del SECOP II. El cual hará uso “Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II”

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de la

propuesta, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se alleguen por medio de la plataforma SECOP II dentro de los términos otorgados por el comité evaluador.

1.6 ADENDAS

Cualquier modificación a la invitación Pública se efectuará mediante ADENDAS, las cuales se incorporarán a la invitación que se encuentra para consulta en la entidad y en las páginas WEB del Portal Único de Contratación – SECOP II.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda que será un mensaje público por medio de la plataforma SECOP II a los oferentes participantes indicará los términos de la modificación lo cual será verificable en la invitación pública electrónica, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

1.7 OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso en que se presente una única oferta y ésta sea hábil en la verificación, será ésta la seleccionada, según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

1.8 PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con lo establecido en la plataforma SECOP II en la sección “Cuestionario económico”.

CAPÍTULO II

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Únicamente se verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente invitación al proponente que oferte el menor valor total (menor sumatoria de precios unitarios), en caso de que éste no cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la presente invitación, se verificará la propuesta del proponente que ofertó el segundo menor valor y así en lo sucesivo. En caso de que no se logre habilitar a ningún proponente la entidad declarará desierto el presente proceso de selección. Lo anterior de acuerdo con el numeral 5, del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente Invitación Pública.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente.
En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo

lugar y así sucesivamente.

2.1. REQUÍSITOS MÍNIMOS HABILITANTES

2.1.1 La carta de presentación debe venir suscrita por, representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, por el apoderado constituido para el efecto según el caso. En caso contrario no será evaluada.

2.1.2. De no incluirse completamente todos los bienes requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

2.1.3. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

2.1.4. Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

2.1.5. No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – FORMULARIO N° 1

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en formulario No. 1. **"Carta de Presentación de la Propuesta"** y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

Los consorcios o uniones temporales deberán presentar:

a. La carta de presentación suscrita por el representante legal designado en el documento de constitución del consorcio o unión temporal según el caso.
b. El documento de constitución en el que se señalarán los términos y extensión de su participación (en la propuesta y en su ejecución).
c. La declaración expresa de su compromiso en participar con la presentación conjunta de la propuesta, y suscripción del contrato.
d. La designación de la persona que para todos los efectos los representará.
e. La indicación de las reglas básicas que regularan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

***Poder:** Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

2.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

2.2.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición **igual o inferior a quince (15) días hábiles** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un año más de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para el suministro del bien o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.2.2.2 PERSONAS NATURALES

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades directamente relacionadas con el objeto contractual, con fecha de expedición **igual o inferior a quince (15) días hábiles** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

2.2.2.3 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.2.2.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición **igual o inferior a quince (15) días hábiles** anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para el suministro del bien o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.2.2.5 APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal promesa de sociedad futura y seguir las reglas generales que en la materia se regule.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellanos se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos".

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

2.2.2.6 PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no inferior a la del plazo del contrato y un **(01) año más** de conformidad con el **Artículo 1º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007**.

3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y **un año más de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.**

5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio, Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 3º de la Ley 2160 de 2021 por

medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

De igual manera podrán participar aquellos dispuestos en el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021 "Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007" así:

"…ARTÍCULO 1°. Modifíquese el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así:

ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados par el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

PARÁGRAFO. Para efectos de la presente ley, la Corporación para la Reconstrucción de la .Cuenca del RIO Páez y Zonas Aledañas Nasa Ki'We, podrá celebrar contratos para adelantar y ejecutar, planes, programas y proyectos para la atención de las necesidades de los habitantes de las comunidades- étnicas de los municipios de Popayán, Almaguer, Bolívar, Buenos Aires, Cajibío, Caldono, Caloto, Corinto, El Tambo, Inzá, Jambaló, La Sierra, La Vega, Miranda, Páez, Patía, Piendamó, Puracé, Rosas, San Sebastián, Santander De Quilichao, Silvia, Sotará, Suarez, Toribio, Totoró del departamento del Cauca y los municipios de Neiva, Gigante, Íquira, La Argentina, La Plata, Nátaga, Paicol, Pitalito, San Agustín, Tesalia, Villavieja, Yaguará, Palermo y Rivera del departamento del Huila…"

<u>Promesa de sociedad futura</u>

Para participar en la modalidad de promesa de sociedad futura, el oferente deberá cumplir los requisitos siguientes requisitos:

- La promesa debe constar por escrito.
- Esta debe constituirse por escritura pública.
- En la promesa se plasmarán las cláusulas señaladas para la constitución de cualquier sociedad comercial, las cuales se encuentran señaladas en el artículo 110 del código de comercio y demás concordantes.
- Manifestar que tipo de sociedad se conformará.
- Se debe señalar el plazo en que se constituirá la sociedad.
- Si la constitución de la sociedad no se somete a un plazo sino a una condición, se deberá expresar la condición y su cumplimiento no debe exceder dos años".
- Las demás contempladas en la ley.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, los miembros de

la asociación deben establecer la modalidad en que se presentan ya sea en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si no se indica de manera clara, la clase de asociación que se conforma, se presumirá la intención de participar en consorcio con las consecuencias que dicha forma de asociación implique.

En el evento de presentarse propuesta bajo la modalidad de unión temporal, deberán señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato. La responsabilidad es solidaria, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones se impondrán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal en la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de la respectiva Cámara de comercio, el cual debe haber sido expedido máximo dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, acreditando una vigencia de la firma por el término de duración del contrato y un (01) año más.

Las personas naturales deberán anexar el certificado de matrícula de la Cámara de comercio el cual deberá ser expedido máximo dentro de **los quince (15) días a la fecha de presentación de la propuesta**.

Su objeto social o comercial, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

Para todos los efectos, se dará aplicación al Artículo 3 de la Ley 2160 de 2021 "*Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007*, que a la letra estipula:

"*ARTÍCULO 3°*. *Modifíquese el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así:*

ARTÍCULO 7°. *ENTIDADES A CONTRATAR. Para los efectos de esta ley se entiende por:*

1. *Cabildo Indígena: Es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por esta, con una organización socio política tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad*
2. *Consejo comunitario de las comunidades negras: Es la persona jurídica que ejerce la máxima autoridad de administración Interna dentro de las Tierras de las Comunidades Negras, de acuerdo con los mandatos constitucionales y legales que lo rigen y los demás que le asigne el sistema de derecho propio de cada comunidad.*
3. *Formas o expresiones organizativas. Son manifestaciones que, en ejercicio del derecho constitucional de participación, asociación y de la autonomía de conjuntos de familias de ascendencia negra, afrocolombiana, raizal o palenquera que reivindican y promueven su cultura propia, su historia, sus prácticas tradicionales y costumbres, para preservar y proteger la identidad cultural, y que estén asentados en un territorio que por su naturaleza no es susceptible de ser titulada de manera colectiva.*
4. *Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Son asociaciones comunitarias integradas por personas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras; que reivindican y promueven los derechos étnicos y humanos de estas comunidades.*
5. *Organizaciones de Segundo Nivel. Son asociaciones de Consejos Comunitarios, formas y expresiones organizativas y/u organizaciones de base que agrupan a _más de dos (2), inscritas en el Registro Único de la Dirección de Asuntos Para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del*

Ministerio del Interior, siempre y cuando el área de influencia de la organización de. segundo nivel corresponda a más de la tercera parte de los departamentos donde existan comisiones consultivas.

6. *Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.*
7. *Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.*
8. *Asociaciones de autoridades tradicionales indígenas. Entidad de derecho público, encargada de fomentar y coordinar con las autoridades locales, regionales y nacionales, la ejecución de proyectos en salud, educación y vivienda. Esta entidad estará conformada por diez (10) organizaciones regionales indígenas.*

PARÁGRAFO 1. *Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.*

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

PARÁGRAFO 2*. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en esta ley para los consorcios.*

PARÁGRAFO 3*. Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados o penalmente:"*

2.2.3. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO N° 3 COMPROMISO ANTISOBORNO

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional modificada por la Resolución No. 4213 de 13 de octubre del 2023 del Ministerio de Defensa Nacional, deberá presentarse debidamente diligenciado por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica su compromiso de cero tolerancia con el soborno y la corrupción.

2.2.4. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente, asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.2.5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA.

El proponente deberá allegar copia legible y ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural oferente por el anverso y el reverso.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula ampliada al 150%, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y promesa de sociedad futura.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA).

2.2.6 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

2.2.7 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo**: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo**: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) correspondiente al último mes.
- **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso (Cuando la persona jurídica dentro de la Cámara de Comercio haya nombrado revisor fiscal, será este quien deberá suscribir el certificado).
- **Persona jurídica sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) correspondiente al último mes.

- Certificado de Aportes Parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por el Decreto 3048 de 2013 y Decreto 014 de 2014, MDN - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

Nota 2: En caso de que dicha certificación de Aportes Parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

2.2.8 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución N°5149 de 2000 expedida por la Contraloría General de la República, el Comité Jurídico Evaluador realizará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente y su representante legal o de cada uno de los miembros del proponente plural, según sea el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En caso de que el proponente, persona natural, representante legal de la persona jurídica, del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes fiscales consistentes en sentencia judicial el proponente será rechazado.

2.2.9 CONSULTA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El Comité Jurídico Evaluador realizará directamente la consulta de antecedentes disciplinarios del proponente y representante legal, en caso de ofertas conjuntas, de cada uno de los miembros del proponente plural, según sea el caso en la página de la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente, persona natural representante legal de la persona jurídica, del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes disciplinarios consistentes en sentencia judicial el proponente será rechazado.

2.2.10 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, realizará y descargará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.2.11 CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Se debe dejar constancia expresa, por parte del Representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio, o persona natural, en la cual declare bajo gravedad de juramento, que "los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes (cuando sea el caso), que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos." Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

2.2.12 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No 6 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

2.2.13 FORMULARIO N° 7 "PACTO DE INTEGRIDAD"

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional modificada por la Resolución 4213 de 2023, deberá presentarse a la propuesta el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

2.2.14 CONSULTA INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE ACUERDO CON EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA (LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016)-RNMC.

Con el fin de verificar los antecedentes de multas y sanciones del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, realizará la consulta a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 183 del Código Nacional de Policía: "Consecuencias por el no pago de multas" **Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:** 1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas. 2. Ser nombrado o ascendido en cargo público. 3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública. **4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.** 5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio. 7. Acceder a permisos que otorguen las alcaldías distritales o municipales para la venta de bienes 8. Realizar trámites de las oficinas de tránsito y transporte. 9. Acceder al mecanismo temporal de regularización que defina el Gobierno nacional. 10. Acceder a la conmutación

de la multa tipo 1 y 2, por la participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia.

2.2.15 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Para cumplir con este requisito, y considerando la obligación establecida en la Circular 093 de 2023 del Ministerio del Trabajo titulada "*Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SG-SST*", el proponente debe proporcionar una copia de la autoevaluación registrada en el sistema designado por el Ministerio del Trabajo.

Es importante señalar que la información de la Autoevaluación de Estándares Mínimos debe corresponder al año inmediatamente anterior, tal como lo indica la mencionada circular. Además, la valoración obtenida debe ser al menos "ACEPTABLE", según lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Resolución 0312 de 2019, en los casos en que aplique. En dicho documento se debe evidenciar el puntaje obtenido en la autoevaluación

2.2.16 CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente: persona natural, representante legal de la persona jurídica y/o de cada uno de los miembros que componen consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura, deberán aportar como parte de su propuesta, el certificado de “REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)” expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC. La fecha de expedición no será superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección; en el cual se evidencie que NO SE ENCUENTRA INSCRITO; en virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”.

2.2.17. CONSTANCIA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES FORMULARIO No. 10

El representante legal deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la Oficina de Apoyo Logístico, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados,

así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

2.2.18. MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS – FORMULARIO No. 11

El proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación bajo la gravedad de juramento donde se indique que no ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad), de acuerdo con el formulario No. 11 anexo.

En caso de no registrar ninguna sanción o inhabilidad, deberá indicar en el formato que NO APLICA.

En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes.

Nota: El comité jurídico evaluador procederá a realizar las acciones correspondientes con el fin de verificar las multas o sanciones impuestas a los oferentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala:

ARTÍCULO 90. Artículo modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

<Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.

La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Diligenciar el Formulario No. 10

2.2.19. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA SOBRE DELITOS SEXUALES – FORMULARIO 12

El proponente deberá diligenciar el anexo establecido por la Entidad, en el caso de personas jurídicas, deberá estar firmado por el representante legal o apoderado, en caso de consorcio o unión temporal, esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman. Diligenciar el FORMULARIO No. 12 Se deberá adjuntar el certificado con la oferta.

2.2.20 AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS – LEY 1581 DE 2012.-FORMULARIO 13

El proponente deberá diligenciar el anexo establecido por la Entidad. En el caso de personas jurídicas, deberá estar firmado por el representante legal o apoderado. En caso de consorcio o unión temporal, esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman. Diligenciar el FORMULARIO No. 13

2.2 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total ofertado del bien requerido para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario.

Para ello el oferente deberá diligenciar el cuestionario económico en la PLATAFORMA SECOP II.

Se realizará la evaluación económica por parte del Comité Económico Evaluador quien verificará que la oferta se ajuste a los precios exigidos e informará de la propuesta habilitada con el menor precio ofertado de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a. Evaluación del menor precio.
b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
c. La verificación del cumplimiento jurídico y de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo)

Si la oferta que presenta el menor valor no cumple con todos los requisitos de evaluación y verificación establecidos en la invitación pública, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado

en el citado artículo. Para determinar si las ofertas presentan precios artificialmente bajos se aplicará lo dispuesto en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas registrado en el SECOP II, de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el numeral 6 del 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta de manera expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso de no lograrse la adjudicación, MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total (menor sumatoria de precios ofertada) y resulte habilitado resultará adjudicatario.
2. Para ello el oferente deberá allegar la propuesta económica acorde a los criterios exigidos en el SECOP II.
3. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, dado lo anterior no podrá superar los precios unitarios de referencia antes de IVA, toda vez que lo llevará a estar incurso en causal de rechazo.

2.3.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá allegar junto con la oferta la documentación que se relaciona en el presente numeral. Se resalta que aportar los documentos de contenido financiero, económico y organizacional solicitados se establece como una obligatoriedad dentro del proceso, teniendo en cuenta que los mismos permiten a la entidad realizar una verificación previa del cumplimiento de lleno de requisitos necesarios para la suscripción del contrato.

Con base en lo anterior, se establece como una excepción a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente dada la necesidad que tiene la entidad de garantizar que el oferente que resulte adjudicatario se encuentre plenamente facultado para suscribir el contrato dentro de los términos establecidos. Por lo que, se dará aplicabilidad, si fuera necesario, a las causales de rechazo establecidas en la invitación pública.

Dado esto, se efectuará una verificación financiera, organizacional y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capitulo.

2.3.1.1 CERTIFICACION BANCARIA

Expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

2.3.1.2 OFERTA ECONÓMICA – CUESTIONARIO ECONÓMICO DE LA PLATAFORMA SECOP II

El precio unitario de referencia para cada ítem incluye IVA que aplique, por tal motivo el oferente deberá presentar su oferta económica incluyendo IVA que aplique. Todos los impuestos y gastos adicionales para la entrega de los bienes deberán ser cubiertos por el contratista, por lo tanto, deberán ser considerados al presentar la oferta- Adicionalmente, para la presentación de la **OFERTA ECONÓMICA DE LA PLATAFORMA SECOP II,** el proponente deberá tener en cuenta las notas económicas que hacen parte del presente proceso.

2.3.1.3. FORMULARIO No. 2 BENEFICIARIO CUENTA SIIF

Debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL

i. Nombre o razón social del beneficiario
ii. Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
iii. Clase de Persona (Natural o Jurídica)
iv. País de ubicación de la persona
v. Ciudad
vi. Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
vii. Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
viii. Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

2.3.1.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT

El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario RUT generado dentro de la

presente vigencia. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la adquisición de bienes gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: Teniendo en cuenta las directrices internas de la Entidad el proponente deberá presentar junto con su oferta el RUT y en el se verificará que dentro de sus actividades económicas registradas alguna que sea afín al objeto que se va a contratar en el presente proceso de selección.

2.3.1.5 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN

El oferente deberá allegar junto con su oferta, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la DIAN que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales debe darse estricto cumplimiento especialmente en lo relacionado al Decreto 358 de 2020 mediante el cual se reglamenta el Decreto 1625 de 2016 Capítulo 4 Facturación ARTICULO 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales y su Parágrafo correspondiente, así como el ARTICULO 1.6.1.4.1.11. Factura electrónica en los contratos de mandato, consorcio y uniones temporales.

Nota: para efectos de la facturación, en caso de que el adjudicatario se encuentre bajo la figura de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá acatar lo dispuesto en el Artículo 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales del Decreto 1625 de 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria" que a su letra establece:

Los oferentes deberán dar estricto cumplimiento a la normatividad existente y presentarán el documento que se encuentre vigente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales debe darse estricto cumplimiento especialmente en lo relacionado al Decreto 358 de 2020 mediante el cual se reglamenta el Decreto 1625 de 2016 Capítulo 4 Facturación ARTICULO 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales y su Parágrafo correspondiente, así como el ARTICULO 1.6.1.4.1.11. Factura electrónica en los contratos de mandato, consorcio y uniones temporales.

Nota: para efectos de la facturación, en caso de que el adjudicatario se encuentre bajo la figura de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá acatar lo dispuesto en el Artículo 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales del Decreto 1625 de 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria" que a su letra establece:

"(…) ***ARTÍCULO 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales.*** *Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que corresponde a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.*

Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio Número de Identificación Tributaria -NIT, esta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el Número de Identificación Tributaria -NIT, de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios, y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado.

El impuesto sobre las ventas -IVA y el impuesto nacional al consumo, según el caso, discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de los miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar a los referidos impuestos, para efectos de ser declarado; lo anterior aplica en el caso que cada uno de los miembros asuman directamente las responsabilidades que se deriven de los citados impuestos.

La facturación expedida en cumplimiento de estas disposiciones servirá para soportar en el impuesto sobre la renta y en el impuesto sobre las ventas, los costos, los gastos, y los impuestos descontables, de quienes efectúen los pagos correspondientes.

PARÁGRAFO. *Tratándose de la factura electrónica de venta que expidan los consorcios o uniones temporales, las mismas deberán permitir identificar la facturación realizada respecto de la participación de cada miembro en el consorcio o unión temporal, en la forma y condiciones que para el efecto establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN…*

2.4 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta, son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

2.4.1 DILIGENCIAMIENTO ANEXO N° 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de especificaciones técnicas habilitantes de los bienes que ofrece, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el ANEXO N° 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", indicando en la columna puntualmente, para cada uno de los ítems, si CUMPLE o NO CUMPLE, ya que estas condiciones son de obligatorio cumplimiento para la recepción de estos, así:

No	DESCRIPCIÓN DEL BIEN		UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
A- 02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS					
A-02-02-01-002-003-03 PREPARACIONES UTILIZADAS EN LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES; HARINA Y GRÁNULOS DE ALFALFA					
1	**ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS**	**ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS** **INGREDIENTES:** Maíz y/o sorgo, harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, harina de pescado, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, arroz, concentrado proteico de maíz, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, fosfato de calcio, sal, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, L-lisina, DL-Metionina, carbonato de calcio, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo # 6, azul # 2), niacina, suplementos vitamínicos (A, E, B12, D3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina K), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEINA MIN: 25.0%; GRASA CRUDA MIN: 12.0% FIBRA CRUDA MAX.: 4% CENIZA MAX: 9% HUMEDAD MAX: 12.0% FÓSFORO MIN: 0.8% MAX: 1.3% CALCIO MIN: 1.1% MAX: 1.8%	BULTO X 22, 7 KG		
2	**COMIDA HÚMEDA PARA PERRO SABOR CORDERO**	**COMIDA HÚMEDA PARA PERRO SABOR CORDERO** **INGREDIENTES:** Agua suficiente para proceso, vísceras de cerdo, hígado de cerdo, gluten de trigo, carne de pollo, carne de cordero, almidón de maíz modificado, harina de soya, concentrado proteico de soya, cloruro de potasio, fosfato tricálcico, sal, colores (caramelo y óxido de hierro), cloruro de colina, sulfato de zinc, suplemento de vitamina e, sulfato ferroso, niacina, sulfato de cobre, mononitrato de tiamina, sulfato de manganeso, pantonetato de calcio, hidrocloruro de piridoxina, suplemento de vitamina b-12, suplemento de riboflavina, suplemento de vitamina a, yoduro de potasio, ácido fólico, suplemento de vitamina d-3, biotina, selenito de sodio. COMPONENTES NUTRICIONALES: PROTEÍNA CRUDA (MIN.) 10.0 % GRASA CRUDA (MIN.) 2.0 %	SOBRE X 100 Gr		

		FIBRA CRUDA (MAX.)1.0% HUMEDAD (MAX.) 82.0% CENIZA (MAX.) 3,0% CALCIO (MIN-MAX) 0,15%/0.55% FOSFORO (MIN-MÁX) 0,13% /0.40%			
OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P					
3	**SNACKS NATURALES X 500G**	**SNACKS NATURALES X 500G** **INGREDIENTES:** Pulmón de res o cerdo, bajo en grasa y alto en proteínas, deshidratado por 500g	BOLSA X 500 Gr		
A- 02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)					
A-02-02-01-003-005-02 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS					
4	**SUPLEMENTO ALIMENTICIO REMINERALIZANTE**	**COMPOSICIÓN POR 500 ML** CALCIO 7.3 G FÓSFORO 5.7 G VITAMINA A 50.000 UI VITAMINA D3 10.000 UI VITAMINA B1 25 MG VITAMINA B2 20 MG VITAMINA B12 40 MCG NICOTINAMIDA 200 MG EXCIPIENTES CSP 100 ML COMPOSICIÓN POR 100 ML: CALCIO 7.3 G FÓSFORO 5.7 G	FRASCO POR 500 ML		
5	ÁCIDO BÓRICO 2 G, ÁCIDO ACÉTICO 2 G, ÁCIDO SALICÍLICO 0.1 G, EXCIPIENTES CSP 100 ML.		FRASCO X 100 MI		
6	ÁCIDO FÉNICO 1.5 G, ÓXIDO DE ZINC 7 G, ACEITE DE PINO 2 G, EXCIPIENTES CSP 100 G		FRASCO X 250MI		
7	SHAMPOO CON IRGASAN DP 300, TEXAPON 24 ML, COMPERLAND KD 7 ML, EUPERLAN 5 G, GLUCOMATE DOE 10 G, GLUCQUAT100 3G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML SHAMPOO GARRAFA X 2 LT		GARRAFA X 2 LT		
8	SHAMPOO CON IRGASAN DP 300, TEXAPON 24 ML, COMPERLAND KD 7 ML, EUPERLAN 5 G, GLUCOMATE DOE 10 G, GLUCQUAT100 3G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML SHAMPOO X 500 ML		FRASCO 500 ML		
9	ANTISÉPTICO ANTIBIÓTICO CICATRIZANTE DERMATOLOGICO CON NEOMICINA, BACITRACINA Y ÓXIDO DE ZINC X 50 GR		UNIDAD		
10	AFOXOLANER DE 25,1 A 50 KG 136 MG, TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL DE ACUERDO AL PESO DEL ANIMAL DE 25,1 A 50 KG, PARA EL CONTROL DE PULGAS Y GARRAPATAS EN PERROS		TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL		
11	AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 150 MG EXCIPIENTES 1 ML. FRASCO POR 100 ML		FRASCO X 100 ML		
12	ANTIDIARREICO COMPUESTO POR: TRIMETROPIN 1G, SULFAMETAZINA 5G, CAOLIN 13G PECTINA 0,9G, CLORURO DE SODIO 0,526 G, CLORURO DE POTASIO 0,205G, EXCIPIENTES CSP 100 ML		FRASCO POR 180 ML		
13	ANTISEPTICO Y LARVICIDA PARA USO EXTERNO, COMPUESTO POR: CLORPIRIFOS:... 50.0 G (O,O-DIETIL O-(3,5,6-TRICLORO-2-PIRIDIL) FOSFOROTIOATO) VIOLETA DE GENCIANA:... 3.0 G (HEXAMETHYL-P-ROSANILINA CLORURO) EXCIPIENTES: ETANOL, PROPILENGLICOL, ACEITE DE PINO, ACEITE DE CITRONELLA, GAS PROPELENTE (BUTANO/ISOBUTANO/PROPANO), C.S.P...1000 ML		SPRAY X 430 ML		
14	CLOTRIMAZOL 1.00 GR, NEOMICINA 0.50 GR, BETAMETAZONA 0.04 GR, CREMA X 100 GR.		CREMA X 100 GR		
15	GENTAMICINA SULFATO 3 MG DEXAMETASONA FOSFATO SÓDICO 1 MG LIDOCAÍNA		FRASCO 10 ML		

	CLORHIDRATO 5 M GEXCIPIENTES CSP1 ML FRASCO GOTERO 10 ML			
16	MELOXICAM EN TABLETAS DE 7,5 MG BLISTER POR 10 TABLETAS	BLISTER X 10 TABLETAS		
17	MELOXICAM 0,5 % , EXCIPIENTES C.S.P 1 ML,INYECTABLE FRASCO X 10 ML	FRASCO X 10 ML		
18	METRONIDAZOL BENZOILO MICRONIZADO 250 MG, PODOPHYLLUMPELTATUM 1%, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML.	FRASCO X 50 ML.		
19	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO, USP, 0,60 GR, MAS CLORURO DE POTASIO USP, 0,03 GR, MAS CLORURO DE CALCIO USP, 0,02 GR, MAS LACTATO DE SODIO USP, 0,31 GR, MOSM POR 500 ML	BOLSA X 500 CC.		
20	VACUNA CANINA CONTRA LA RABIA CADA DOSIS DE 1 M CONTIENE: VIRUS RABICO CEPA PV-PARIS (PASTEUR) REPLICADO EN UNA LÍNEA CELULAR ESTABLE, INACTIVADO QUÍMICAMENTE Y ADICIONADO CON UN ADYUVANTE.	FRASCO X DOSIS		
21	VACUNA PENTAVALENTE CANINA CONTRA MOQUILLO HEPATITIS PARAINFLUENZA LEPTOSPIROSIS PARVOVIROSIS FRASCO X DOSIS	FRASCO X DOSIS		
22	ANTIPARASITARIO INYECTABLE DE LARGA DURACIÓN CON 12 MESES DE PROTECCIÓN CON FLURALANER 150 MG	FRASCO X DOSIS		
23	VITAMINA B1 600 MCG; VITAMINA B2 3 MG; VITAMINA B6 4 MG; VITAMINA B12 30 MCG; NIACINAMIDA 10 MG; FLUOR MÁXIMO 0 %; CALCIO MÍNIMO 10 %; FÓSFORO MÍNIMO 6 %; VITAMINA D3 5.000 UI; VITAMINA A 50 UI; VEHÍCULO CSP 1 ML	FRASCO X 250 ML		
24	ANTIPARASITARIO MASTICABLE EN TABLETA, CON EL PRINCIPIO ACTIVO FLURALANER PROTECCIÓN CONTRA PULGAS, GARRAPATAS Y ÁCAROS DURANTE 3 MESES PASTILLA DE 1.000 MG	TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL		
25	CLORDENTSPRAY CLOHEXIDINA ACETATO 100.0 mg, EXCIPIENTES C.S.P. 100.0 MI	UNIDAD		
26	DESPARASITANTE SUSPENSION ORAL: COMPOSICION: PIRANTEL PAMOATO 15G, PRAZIQUANTEL 5G, FEBANTEL 15G, VEHICULO CSP 100G. PRESENTACIÓN: JERINGA 10 ML	JERINGA X 10 ML		
27	COLLAR ANTIPULGAS, ANTIPARASITARIO CON POTENTES ECTOPARASITICIDAS, IMIDACLOPRID, FLUMETRINA, PARA PULGAS, GARRAPATAS Y PIOJOS	UNIDAD		
28	CLORHEXIDINA JABON X 100 GR	UNIDAD		
29	TALCO O POLVO INSECTICIDA Y ECTOPARASITICIDA CON PROPOXUR (UN CARBAMATO) PARA BAÑO SECO CON AROMA X 100 GR	UNIDAD		
A- 02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES				
A-02-02-01-004-008-01 APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS				
30	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES		
31	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 50 CC, CAJA X 25 UNIDADES	CAJA X 25 UNIDADES		
32	JERINGAS DESECHABLES DE DOS PARTES CON AGUJA POR 20 CC, CAJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES		
33	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 18 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES		
34	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 24 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES		
35	VENOCLISIS MACROGOTEO CON PUERTO EN Y	UNIDAD		
36	VENDA AUTOADHERENTE, ELASTICA Y COHESIVA DE 3 METROS	ROLLO		

2.4.2 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que cumple con las siguientes especificaciones técnicas adicionales que son de obligatorio cumplimiento y anexará el documento y/o documentación cuando aplique, de acuerdo con lo siguiente**:**

No.	CONCEPTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá certificar mediante documento escrito, la disponibilidad de existencias para la entrega de los bienes en las cantidades y fechas que requiera el supervisor del contrato.		
2	El oferente deberá certificar mediante documento escrito que asume la totalidad de los costos asociados al transporte y la logística inherente a la entrega de los bienes objeto de esta adquisición, liberando a la entidad de cualquier erogación adicional por dichos conceptos		
3	El oferente deberá certificar mediante documento escrito que asignará un Ejecutivo de Cuenta, con disponibilidad permanente por el tiempo de ejecución del contrato, quien se responsabiliza de las actividades de coordinación para cumplir con los requerimientos parte de la oficina de protección y seguridad del Ejercito. Deberá suministrar junto con oferta, el nombre completo, cargo, número de celular y correo electrónico, de la persona que asumirá estas funciones		
4	**Registro Sanitario Vigente, Expedido por El Invima y/o ICA cuando aplique** Para todos los productos, el oferente deberá certificar mediante documento escrito que TODOS LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR CUENTAN CON LOS NÚMEROS DEL REGISTRO ICA Y/O INVIMA según corresponda de cada ítem, esto teniendo en cuenta que la composición de cada uno de ellos debe ser garantizada		
5	**Vencimiento de los Productos** Para los ítems de medicamentos veterinarios, el oferente deberá certificar mediante documento escrito que se compromete a entregar los elementos con la marcación de la fecha de vencimiento del producto, esta deberá estar impresa con tinta indeleble. Esta fecha de vencimiento no podrá ser inferior a seis (06) meses en el momento de la entrega a la Entidad. Manteniendo para su entrega la cadena de frío, registros aplicables, lote y vida útil mínima Para los ítems de alimentos concentrados, los cuales tienen cierto límite de tiempo para ser consumidos por el semoviente una vez son fabricados, por esta razón, el oferente deberá certificar mediante documento escrito que se compromete a entregar todos los ítems marcados con la fecha de vencimiento y/o fabricación de los elementos, la cual no puede ser inferior a cuarenta y cinco (45) días calendario al momento de su entrega a la Entidad. Esto mediante un sello con tinta indeleble de fábrica.		
6	Cambio y/o Reposición y Rotulación "Uso Institucional - Prohibida Su Venta"		

	El oferente para los ítems de alimentos concentrados, suplementos y medicamentos veterinarios, deberá certificar mediante documento escrito que se compromete a efectuar el cambio o reposición sin costo alguno de los productos que llegasen a presentar alguna alteración en su composición o características organolépticas, a pesar de que no hayan superado la fecha de vencimiento, en un tiempo no mayor a 48 horas, para lo cual la Entidad deberá entregar al proponente el producto sujeto de cambio. Al mismo tiempo, el oferente debe garantizar mediante compromiso escrito que todos los medicamentos veterinarios y alimentos para animales suministrados, estarán marcados con el rótulo **"USO INSTITUCIONAL - PROHIBIDA SU VENTA"** en la unidad de empaque.		
7	**Presentación Ficha Técnica De Productos** El oferente deberá certificar mediante documento por escrito que para todos los ítems anexará las fichas técnicas de los mismos al momento de su entrega, donde se describa su marca, composición, presentación, calidad y cantidad, conforme a la descripción detallada del anexo técnico en forma legible.		
8	**Resolución por medio del cual se autoriza la Comercialización de Insumos Agropecuarios** El contratista con la propuesta deberá anexar la resolución por medio del cual se autorizó a comercializar insumos agropecuarios a través de establecimientos de comercio expedida por el ICA (Resolución ICA No 090832 del 26 de enero de 2021).		

NOTA 1: Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas, todas y cada una de ellas deberán ser allegadas dentro de la propuesta, mediante documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

NOTA 2. Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta del contrato.

2.4.3. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA FORMULARIO N° 5

Adicional al diligenciamiento del Formulario N° 5; como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia presentando la celebración, ejecución, terminación y/o liquidación de contratos, (mediante mínimo dos (2) certificaciones o contratos incluyendo la liquidación) recibidos a entera satisfacción debidamente suscritos, en los que se evidencie la producción, venta, distribución o comercialización de los bienes a adquirir cuya sumatoria sea equivalente mínimo al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.

- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

NOTA 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

NOTA 2: MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

NOTA 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

NOTA 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

NOTA 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

2.4.3.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURAO PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponderá a la sumatoria de los porcentajes de la experiencia individual de los integrantes del proponente plural, la cual deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. La acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del proponente plural se verificará conforme a las reglas señaladas en este documento.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita (Formulario No. 5), corresponde exactamente a las actividades desarrolladas por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – OFICINA APOYO LOGÍSTICO se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

2.4.3.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN

DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en la Invitación Pública, mediante el diligenciamiento del Formulario No 5 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, se deberá acreditar la experiencia mencionada anteriormente, y la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones y /o actas de liquidación que den cuenta de contratos cuyo objeto sea o esté relacionado con objeto contractual del presente proceso, cuya sumatoria sea equivalente mínimo al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

Nombre o razón social del contratante.
Nombre o razón social del contratista.
Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
Año celebración del contrato
Valor del contrato
Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

2.4.4. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINOS DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica, en documento independiente, debidamente suscrito por el proponente. La garantía mínima requerida en este proceso será de un (01) año, adicional a la ejecución del contrato y debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare la calidad de los bienes.
- Que ampare la correcta entrega de los elementos.
- Que ampare cada uno de los requisitos técnicos del presente proceso.
- Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación o transporte sin costo alguno durante el periodo de garantía.

El proponente deberá garantizar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, que los bienes objeto del presente proceso de selección, debe cumplir con las condiciones técnicas responsabilizándose por los reclamos por cualquier defecto de calidad del mismo, incluyendo los insumos utilizados, sus componentes, características, así como los contenidos, archivos y diseños, por un período de un (01) año, adicional a la ejecución de contrato.

Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito y firmado en documento independiente, el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio del bien requerido y/o la rectificación de los errores que se presenten en la adquisición de los bienes; el cual no debe ser superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato.

El bien de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de presente proceso

NOTA 1: Los términos de la garantía técnica, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento deberá incluirse en el cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

NOTA 2: La garantía adicional y los términos de respuesta de la garantía deberán hacer parte de la minuta del contrato.

NOTA 3: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, sin que generen un costo adicional para el contratante

Para lo cual deberá diligenciar el **FORMULARIO Nº. 8**

2.4.5 SISTEMA OTAN DE CATALOGACIÓN

En cumplimiento a la Directiva Permanente 34 de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el Contratista debe suscribir el compromiso para suministrar la información técnica, del fabricante, si el artículo esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante y los códigos NSN de los bienes adquiridos necesarios para realizar la catalogación.

Diligenciar el **FORMULARIO No. 9 ANEXO DE CATALOGACIÓN**

2.4.6 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, la entidad debe incluir condiciones respecto a la exigencia de la inclusión de personas con características descritas en el artículo para la ejecución del contrato, para ello se considera lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen

al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.
La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.
Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.
El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.
Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Una vez se verifica el objeto del proceso se concluye que no es posible realizar este requerimiento toda vez que el personal involucrado en este tipo de actividad es limitado por tanto no se exigirá dicho requisito.

2.4.7 ANÁLISIS PARA LA INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD – ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5 DEL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 0287 DE 2026

El artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, dispone que las Entidades Estatales deben incorporar en los Documentos del Proceso, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una condición especial de ejecución en favor de las personas con discapacidad: i) subcontratación inclusiva, cuando para ejecutar el contrato se requiera subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión; o ii) integración del equipo de trabajo, cuando la ejecución exija conformar un equipo de trabajo.

El presente proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía y tiene por objeto el suministro de alimentos y material veterinario para el sostenimiento de los caninos a cargo del Comando del Ejército Nacional. Su ejecución se concentra en la entrega oportuna de bienes que cumplan las especificaciones técnicas, sanitarias y de calidad establecidas, así como en las actividades de abastecimiento, distribución, transporte y entrega en el lugar señalado por la Entidad.

Integración del equipo de trabajo: no se considera la condición más adecuada para este proceso, debido a que el objeto contractual no requiere la conformación de un equipo de trabajo exclusivo, permanente o con dedicación

específica para la Entidad. Exigir una estructura laboral determinada resultaría ajeno a la naturaleza de un contrato de suministro y podría imponer una carga desproporcionada frente al alcance, plazo y modalidad de selección, sin aportar de manera directa al cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes.
Subcontratación inclusiva: se considera conveniente y oportuna, toda vez que en la cadena de provisión pueden intervenir actividades o servicios susceptibles de subcontratación, tales como transporte, distribución, almacenamiento, apoyo logístico o provisión de determinados bienes. Esta medida permite promover la participación de personas naturales con discapacidad y de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, sin modificar las especificaciones técnicas ni poner en riesgo la calidad, oportunidad o continuidad del suministro.

En consecuencia, la Entidad considera procedente incorporar la condición especial de ejecución de subcontratación inclusiva. Esta condición será aplicable únicamente cuando el contratista requiera efectivamente subcontratar bienes o servicios para la ejecución contractual; por tanto, no impone la obligación de subcontratar ni establece exclusividad o porcentaje mínimo, pero sí exige demostrar una priorización real y verificable cuando existan alternativas idóneas que cumplan las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, sanitarias y de oportunidad requeridas.

CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN – SUBCONTRATACIÓN INCLUSIVA: Cuando para la ejecución del contrato el contratista requiera subcontratar bienes o servicios dentro de la cadena de provisión, deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, de acuerdo con los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026. La subcontratación no relevará al contratista de su responsabilidad integral por la calidad, entrega, garantía y cumplimiento del objeto contractual.

3. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

3.1. Parámetros generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el **PRECIO MÁS BAJO**, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

4. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes deben presentar su oferta de manera **TOTAL.** La entidad adjudicará el presente proceso de igual forma.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta al mismo y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

5. GARANTIAS

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO teniendo en cuenta que el objeto de los mismos y la naturaleza del contrato que es de tracto sucesivo sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015.

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, que deberá constituirse dentro de CINCO (05) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.16 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

5.1 ETAPA PRECONTRACTUAL

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

- **Validez de la propuesta**

Las ofertas serán válidas por treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

Condiciones de la garantía de seriedad de la oferta
Cada proponente presentará con su oferta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – OFICINA APOYO LOGÍSTICO, NIT. 800.130.632-4, de acuerdo con lo señalado a continuación:

a. Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – Oficina Apoyo Logístico, como asegurado y beneficiario.

b. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del quince por ciento (15%) del valor de la oferta presentada.

c. La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máximo dado para la expedición de la garantía única y se hará por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor de la oferta.

En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgospropios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

d. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la Oficina de Apoyo Logístico, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

f. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la Oficina de Apoyo Logístico, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

- **Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos, **los cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía**:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado o su otorgamiento inadecuado sin sus respectivas correcciones, de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad al parágrafo 3° del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 “La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma”, sin embargo, los errores contenidos en esa garantía son subsanables, siempre y cuando, se remedien dentro del término de traslado de la evaluación que corresponda a cada modalidad de selección.

CRITERIOS DIFERENCIALES

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

Teniendo en cuenta el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las

Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. (Subrayas fuera del texto original indicativa del aspecto seleccionado por la Entidad)

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.

Para el presente proceso, el criterio diferencial que será utilizado es el contenido en el numeral 5 del artículo anteriormente transcrito, es decir, el valor de la garantía de seriedad de la oferta. Por lo anterior, los oferentes que acrediten dicha condición podrán presentar garantía de seriedad, así:

GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la oferta	10% del valor total del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

5.2 ETAPA CONTRACTUAL:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2.del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.
Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en el artículo. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en la invitación Pública, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas a que hubiere lugar y seis (6) meses más. La misma deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y un (1) año más**.**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y tres (3) años más.

Este mecanismo de cobertura es requerido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, teniendo en cuenta que el objeto de la misma respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se

le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS, DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA RENUNCIA POR PARTE DE LA ASEGURADORA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO DEBERÁ CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
- El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.
- Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución del contrato al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO., serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes requeridos.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo con lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO. Para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO. Asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJERCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGISTICO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

6. SUPERVISIÓN

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará como supervisor al **SV. ESTRADA DELGADO FREDY- SUBOFICIAL REMONTA Y VETERINARIA** y/o quien haga sus veces debidamente nombrado, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

7. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el literal c) del *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación,* expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

8. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

(Presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros)

El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad, por lo cual se establecen procedimientos para suplir dichas fallas.

Una indisponibilidad es aquella que afecta presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros en el SECOP II; cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) horas calendario previas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

En caso de presentarse alguna de las situaciones antes señaladas los proponentes deberán remitirse a la Guía de Indisponibilidad del SECOP II, publicada en el sitio:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf, donde encontrará las instrucciones para Compradores ante estas situaciones.

El correo electrónico dispuesto por la entidad estatal en concordancia con la guía es aplog@ejercito.mil. co

ANEXO 1 DATOS DEL PROCESO

De acuerdo con lo anterior, la Invitación a Presentar Propuesta debe cumplir con las siguientes exigencias:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MATERIAL VETERINARIO PARA EL SOSTENIMIENTO DE CANINOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE A CARGO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.
ORDENADOR DEL GASTO	Para todos los efectos previstos en la presente invitación pública a ofertar, el Ordenador Del Gasto es el Oficial de Apoyo Logístico.
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	Contratación de mínima cuantía N° 087-MC-APOYOLOGISTICO-2026
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO

PRESUPUESTO OFICIAL Y PRECIOS DE REFERENCIA

El presupuesto total oficial es por la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILTRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($14.843.304,00) IVA incluido,** el total del presupuesto corresponde a Recurso 10 CSF, respaldado mediante el CDP No. 28126 del 22 de mayo de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A- 02-02-01-002-003	10 CSF	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	APOYO LOGISTICO - CEAYG	$ 8.884.386,00
A- 02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	APOYO LOGISTICO - CEAYG	$ 5.741.316,00
A- 02-02-01-004-008	10 CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	APOYO LOGISTICO - CEAYG	$ 217.602,00
TOTAL				**$ 14.843.304,00**

Del análisis de las cotizaciones se verificó cada uno de los precios existentes, y se determinó así los precios unitarios de referencia (incluido IVA cuando aplique), como se refleja en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	% IVA	Precio unitario neto	Valor IVA que aplique	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA que aplique)
	A- 02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS						
	A-02-02-01-002-003-03 PREPARACIONES UTILIZADAS EN LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES; HARINA Y GRÁNULOS DE ALFALFA						
1	ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS INGREDIENTES: Maíz y/o sorgo, harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, harina de pescado, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, arroz, concentrado proteico de maíz, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, fosfato de calcio, sal, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, L-lisina, DL-Metionina, carbonato de calcio, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo # 6, azul # 2), niacina, suplementos vitamínicos (A, E, B12, D3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina K), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEINA MIN: 25.0%; GRASA CRUDA MIN: 12.0% FIBRA CRUDA MAX.: 4% CENIZA MAX: 9% HUMEDAD MAX: 12.0% FÓSFORO MIN: 0.8% MAX: 1.3% CALCIO MIN: 1.1% MAX: 1.8%	BULTO X 22, 7 KG	1	5	$ 200.516,19	$ 10.025,81	$ 210.542,00
2	COMIDA HÚMEDA PARA PERRO SABOR CORDERO INGREDIENTES: Agua suficiente para proceso, vísceras de cerdo, hígado de cerdo, gluten de trigo, carne de pollo, carne de cordero, almidón de maíz modificado, harina de soya, concentrado proteico de soya, cloruro de potasio, fosfato tricálcico, sal, colores (caramelo y óxido de hierro), cloruro de colina, sulfato de zinc, suplemento de vitamina e, sulfato ferroso, niacina, sulfato de cobre, mononitrato de tiamina, sulfato de manganeso, pantonetato de calcio, hidrocloruro de piridoxina, suplemento de vitamina b-12, suplemento de riboflavina, suplemento de vitamina a, yoduro de potasio, ácido fólico, suplemento de vitamina d-3, biotina, selenito de sodio. COMPONENTES NUTRICIONALES: PROTEÍNA CRUDA (MIN.) 10.0 % GRASA CRUDA (MIN.) 2.0 % FIBRA CRUDA (MAX.)1.0%	SOBREX 100 Gr	1	5	$ 3.780,00	$ 189,00	$ 3.969,00

	HUMEDAD (MAX.) 82.0% CENIZA (MAX.) 3,0% CALCIO (MIN-MAX) 0,15%/0.55% FOSFORO (MIN-MÁX) 0,13% /0.40%						
	A-02-02-01-002-003-09 OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.						
3	SNACKS NATURALES X 500G INGREDIENTES: Pulmón de res o cerdo, bajo en grasa y alto en proteínas, deshidratado por 500g	BOLSA X 500 Gr	1	5	$ 43.700,00	$ 2.185,00	$ 45.885,00
	A- 02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)						
	A-02-02-01-003-005-02 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS						
4	SUPLEMENTO ALIMENTICIO REMINERALIZANTE COMPOSICIÓN POR 100 ML: CALCIO 7.3 G FÓSFORO 5.7 G VITAMINA A 50.000 UI VITAMINA D3 10.000 UI VITAMINA B1 25 MG VITAMINA B2 20 MG VITAMINA B12 40 MCG NICOTINAMIDA 200 MG EXCIPIENTES CSP 100 ML COMPOSICIÓN POR 100 ML: CALCIO 7.3 G FÓSFORO 5.7 G	FRASCO POR 500 ML	1	N/A	$ 78.450,00	N/A	$ 78.450,00
5	ÁCIDO BÓRICO 2 G, ÁCIDO ACÉTICO 2 G, ÁCIDO SALICÍLICO 0.1 G, EXIPIENTES CSP 100 ML.	FRASCO X 100 Ml	1	N/A	$ 43.423,00	N/A	$ 43.423,00
6	ÁCIDO FÉNICO 1.5 G, ÓXIDO DE ZINC 7 G, ACEITE DE PINO 2 G, EXIPIENTES CSP 100 G	FRASCO X 250Ml	1	N/A	$ 63.960,00	N/A	$ 63.960,00
7	SHAMPOO CON IRGASAN DP 300, TEXAPON 24 ML, COMPERLAND KD 7 ML, EUPERLAN 5 G, GLUCOMATE DOE 10 G, GLUCQUAT100 3G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML SHAMPOO GARRAFA X 2 LT	GARRAFA X 2 LT	1	N/A	$ 210.200,00	N/A	$ 210.200,00
8	SHAMPOO CON IRGASAN DP 300, TEXAPON 24 ML, COMPERLAND KD 7 ML, EUPERLAN 5 G, GLUCOMATE DOE 10 G, GLUCQUAT100 3G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML SHAMPOO X 500 ML	FRASCO 500 ML	1	N/A	$ 70.000,00	N/A	$ 70.000,00
9	ANTISÉPTICO ANTIBIÓTICO CICATRIZANTE DERMATOLOGICO CON NEOMICINA, BACITRACINA Y ÓXIDO DE ZINC X 50 GR	UNIDAD	1	N/A	$ 44.000,00	N/A	$ 44.000,00
10	AFOXOLANER DE 25,1 A 50 KG 136 MG, TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL DE ACUERDO AL PESO DEL ANIMAL DE 25,1 A 50 KG, PARA EL CONTROL DE PULGAS Y GARRAPATAS EN PERROS	TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL	1	N/A	$ 52.000,00	N/A	$ 52.000,00
11	AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 150 MG EXIPIENTES 1 ML. FRASCO POR 100 ML	FRASCO X 100 ML	1	N/A	$ 139.370,00	N/A	$ 139.370,00
12	ANTIDIARREICO COMPUESTO POR: TRIMETROPIN 1G, SULFAMETAZINA 5G, CAOLIN 13G PECTINA 0,9G, CLORURO DE SODIO 0,526 G, CLORURO DE POTASIO 0,205G, EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO POR 180 ML	1	N/A	$ 80.658,00	N/A	$ 80.658,00
13	ANTISEPTICO Y LARVICIDA PARA USO EXTERNO, COMPUESTO POR: CLORPIRIFOS:.. 50.0 G (O,O-DIETIL O-(3,5,6-TRICLORO-2-PIRIDIL) FOSFOROTIOATO) VIOLETA DE GENCIANA:... 3.0 G (HEXAMETHYL-P-ROSANILINA CLORURO) EXCIPIENTES: ETANOL, PROPILENGLICOL, ACEITE DE PINO, ACEITE DE CITRONELLA, GAS PROPELENTE (BUTANO/ISOBUTANO/PROPANO), C.S.P...1000 ML	SPRAY X 430 ML	1	N/A	$ 50.378,00	N/A	$ 50.378,00
14	CLOTRIMAZOL 1.00 GR, NEOMICINA 0.50 GR, BETAMETAZONA 0.04 GR, CREMA X 100 GR.	CREMA X 100 GR	1	N/A	$ 40.597,00	N/A	$ 40.597,00
15	GENTAMICINA SULFATO 3 MG DEXAMETASONA FOSFATO SÓDICO 1 MG LIDOCAÍNA CLORHIDRATO 5 M GEXCIPIENTES CSP1 ML FRASCO GOTERO 10 ML	FRASCO 10 ML	1	N/A	$ 34.082,00	N/A	$ 34.082,00
16	MELOXICAM EN TABLETAS DE 7,5 MG BLISTER POR 10 TABLETAS	BLISTER X 10 TABLETAS	1	N/A	$ 23.000,00	N/A	$ 23.000,00
17	MELOXICAMAL 0,5 % , EXCIPIENTES C.S.P 1 ML,INYECTABLE FRASCO X 10 ML	FRASCO X 10 ML	1	N/A	$ 45.000,00	N/A	$ 45.000,00
18	METRONIDAZOL BENZOILO MICRONIZADO 250 MG, PODOPHYLLUMPELTATUM 1%, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML.	FRASCO X 50 ML.	1	N/A	$ 27.259,00	N/A	$ 27.259,00
19	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO, USP, 0,60 GR, MAS CLORURO DE POTASIO USP, 0,03 GR, MAS CLORURO DE CALCIO USP, 0,02 GR, MAS LACTATO DE SODIO USP, 0,31 GR, MOSM POR 500 ML	BOLSA X 500 CC.	1	N/A	$ 5.964,00	N/A	$ 5.964,00
20	VACUNA CANINA CONTRA LA RABIA CADA DOSIS DE 1 M CONTIENE: VIRUS RABICO CEPA PV-PARIS (PASTEUR) REPLICADO EN UNA LÍNEA CELULAR ESTABLE, INACTIVADO QUÍMICAMENTE Y ADICIONADO CON UN ADYUVANTE.	FRASCO X DOSIS	1	N/A	$ 32.433,00	N/A	$ 32.433,00
21	VACUNA PENTAVALENTE CANINA CONTRA MOQUILLO HEPATITIS PARAINFLUENZA LEPTOSPIROSIS PARVOVIROSIS FRASCO X DOSIS	FRASCO X DOSIS	1	N/A	$ 47.070,00	N/A	$ 47.070,00
22	ANTIPARASITARIO INYECTABLE DE LARGA DURACIÓN CON 12 MESES DE PROTECCIÓN CON FLURALANER 150 MG	FRASCO X DOSIS	1	N/A	$ 2.225.000,00	N/A	$ 2.225.000,00

23	VITAMINA B1 600 MCG; VITAMINA B2 3 MG; VITAMINA B6 4 MG; VITAMINA B12 30 MCG; NIACINAMIDA 10 MG; FLUOR MÁXIMO 0 %; CALCIO MÍNIMO 10 %; FÓSFORO MÍNIMO 6 %; VITAMINA D3 5.000 UI; VITAMINA A 50 UI; VEHÍCULO CSP 1 ML	FRASCO X 250 ML	1	N/A	$ 50.000,00	N/A	$ 50.000,00
24	ANTIPARASITARIO MASTICABLE EN TABLETA, CON EL PRINCIPIO ACTIVO FLURALANER PROTECCIÓN CONTRA PULGAS, GARRAPATAS Y ÁCAROS DURANTE 3 MESES PASTILLA DE 1.000 MG	TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL	1	N/A	$ 132.000,00	N/A	$ 132.000,00
25	CLORDENTSPRAY CLOHEXIDINA ACETATO 100.0 mg, EXCIPIENTES C.S.P. 100.0 Ml	UNIDAD	1	N/A	$ 36.201,00	N/A	$ 36.201,00
26	DESPARASITANTE SUSPENSION ORAL: COMPOSICION: PIRANTEL PAMOATO 15G, PRAZIQUANTEL 5G, FEBANTEL 15G, VEHICULO CSP 100G. PRESENTACIÓN: JERINGA 10 ML	JERINGA X 10 ML	1	N/A	$ 34.624,00	N/A	$ 34.624,00
27	COLLAR ANTIPULGAS, ANTIPARASITARIO CON POTENTES ECTOPARASITICIDAS, IMIDACLOPRID, FLUMETRINA, PARA PULGAS, GARRAPATAS Y PIOJOS	UNIDAD	1	N/A	$ 145.333,00	N/A	$ 145.333,00
28	CLORHEXIDINA JABON X 100 GR	UNIDAD	1	N/A	$ 25.584,00	N/A	$ 25.584,00
29	TALCO O POLVO INSECTICIDA Y ECTOPARASITICIDA CON PROPOXUR (UN CARBAMATO) PARA BAÑO SECO CON AROMA X 100 GR	UNIDAD	1	N/A	$ 29.759,00	N/A	$ 29.759,00
	A- 02-02-01-004-008 PARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES						
	A-02-02-01-004-008-01 APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS						
30	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	1	19	$ 37.060,50	$ 7.041,50	$ 44.102,00
31	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 50 CC, CAJA X 25 UNIDADES	CAJA X 25 UNIDADES	1	19	$ 39.442,02	$ 7.493,98	$ 46.936,00
32	JERINGAS DESECHABLES DE DOS PARTES CON AGUJA POR 20 CC, CAJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES	1	19	$ 35.010,08	$ 6.651,92	$ 41.662,00
33	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 18 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	1	N/A	$ 117.654,00	N/A	$ 117.654,00
34	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 24 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES	1	N/A	$ 120.843,00	N/A	$ 120.843,00
35	VENOCLISIS MACROGOTEO CON PUERTO EN Y	UNIDAD	1	N/A	$ 4.469,00	N/A	$ 4.469,00
36	VENDA AUTOADHERENTE, ELASTICA Y COHESIVA DE 3 METROS	ROLLO	1	N/A	$ 37.384,00	N/A	$ 37.384,00
SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA							$ 4.439.791,00

NOTAS ECONÓMICAS

Nota 1: El sobre económico deberá diligenciarse de acuerdo con la Invitación Pública establecida en la plataforma virtual del SECOP II en las preguntas económicas correspondientes, como se describe a continuación:

Por tratarse de un proceso de suministro, el oferente deberá dar respuesta a las dos preguntas del sobre económico que encontrarán en la plataforma SECOP II.

- En la primera pregunta, el oferente deberá relacionar el precio ofertado por cada ítem, considerando que el mismo no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia Incluido IVA cuando aplique. Adicionalmente, deberá tener en cuenta que su propuesta no deberá superar el valor de la sumatoria de los precios unitarios de referencia (incluido IVA cuando aplique), el cual es de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($4.439.791,00).** De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

- En la segunda pregunta, el oferente deberá relacionar el valor total del presupuesto oficial, el cual es de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($14.843.304,00) incluido IVA cuando aplique**.

	Esto en el entendido de que, al ser un proceso de suministro, se adjudicará por el valor del presupuesto oficial. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo. **Nota 2:** La adjudicación será total debiendo ofertar todos los ítems (incluido IVA cuando aplique), toda vez que llevará al oferente a estar incurso en una causal de rechazo. **Nota 3**: Los precios unitarios de referencia son incluido IVA, por lo cual el oferente deberá remitirse a lo enunciado en el Estatuto Tributario para los Ítems que se les aplique impuesto a las ventas (IVA). Adicional a lo anterior, el oferente al elaborar su propuesta deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, y el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, en ningún caso se hará responsable por su omisión. **Nota 4**: Los precios ofertados por quien resulte adjudicatario, se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, **NO** se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final del objeto contratado, excepto cuando las directrices dictadas por el gobierno nacional o las entidades pertinentes estipulen un manejo diferente de acuerdo con los bienes del proceso. **Nota 5:** Teniendo en cuenta que el presente proceso será de suministro el supervisor se reserva el derecho de solicitar las cantidades requeridas en la ejecución, hasta agotar el presupuesto oficial y el valor de sus adiciones si las hubiere. Por lo cual, será responsabilidad tanto del supervisor como del contratista hacer corte del suministro cuando se evidencie que se ha llegado a la totalidad del valor del contrato por unidad beneficiada y/o de la(s) adición (es). Por ende, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO no aceptará reclamaciones, ni cobros de suministros adicionales al valor total del contrato resultante, por unidad beneficiada y de sus adiciones si las hubiere.
LUGAR, Y FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha: 21 de julio de 2026 a las 06:00 horas Lugar electrónico: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspaceDetail/RedirectToWorkAreaInNewWindow?mkey=7fe54120_ce89_4d05_b385_21375cc32ffd.c7f6d87d_8b63_4b72_959c_ca5c205dc1cb
FECHA MAXIMA PARA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha: 22 de julio de 2026 a las 19: 00 horas Lugar electrónico: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspaceDetail/RedirectToWorkAreaInNewWindow?mkey=7fe54120_ce89_4d05_b385_21375cc32ffd.c7f6d87d_8b63_4b72_959c_ca5c205dc1cb
SOLICITUDES PARA LIMITAR A MIPYMES COLOMBIANAS	Fecha: 22 de julio de 2026 a las 19: 00 horas Lugar electrónico: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspaceDetail/RedirectToWorkAreaInNewWindow?mkey=7fe54120_ce89_4d05_b385_21375cc32ffd.c7f6d87d_8b63_4b72_959c_ca5c205dc1cb
PUBLICACIÓN AVISO SI HAY LIMITACIÓN A	Fecha: 23 de julio de 2026 a las 23:00 horas Lugar electrónico: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspaceDetail

MYPIMES COLOMBIANA Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA	/RedirectToWorkAreaInNewWindow?mkey=7fe54120_ce89_4d05_b385_21375cc32ffd.c7f6d87d_8b63_4b72_959c_ca5c205dc1cb
ADENDAS	Fecha: 23 de julio de 2026 a las 19.00 hrs Lugar electrónico: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspaceDetail/RedirectToWorkAreaInNewWindow?mkey=7fe54120_ce89_4d05_b385_21375cc32ffd.c7f6d87d_8b63_4b72_959c_ca5c205dc1cb
LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE	Fecha: 27 de julio de 2026 Hora: 09:00 Horas Lugar electrónico: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspaceDetail/RedirectToWorkAreaInNewWindow?mkey=7fe54120_ce89_4d05_b385_21375cc32ffd.c7f6d87d_8b63_4b72_959c_ca5c205dc1cb
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Fecha: 27 de julio de 2026
PUBLICACIÓN DE EVALUACION	Fecha: 27 de julio de 2026 a las 23:00 horas Lugar electrónico: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspaceDetail/RedirectToWorkAreaInNewWindow?mkey=7fe54120_ce89_4d05_b385_21375cc32ffd.c7f6d87d_8b63_4b72_959c_ca5c205dc1cb
PLAZO MÁXIMO OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES Y PLAZO MÁXIMO PARA SUBSANAR	Fecha: Hasta el 28 de julio de 2025 a las 19:00 hrs
PUBLICACIÓN REEVALUACIÓN	Fecha: 29 de julio de 2026 a las 23:00 horas Lugar electrónico: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspaceDetail/RedirectToWorkAreaInNewWindow?mkey=7fe54120_ce89_4d05_b385_21375cc32ffd.c7f6d87d_8b63_4b72_959c_ca5c205dc1cb
COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del informe de reevaluación Lugar electrónico: www.colombiacompra.gov.co
LUGAR DE ENTREGA	El lugar de entrega de los bienes será en el Almacén de Intendencia de Ejército ubicado en el Cantón Militar Occidental Carrera. 46 No. 20C-01 Guardia COPER Puente Aranda Ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato.

	Todos los costos para la entrega de los bienes serán cubiertos por el contratista.
CONTRATO / ACEPTACIÓN	La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del decreto1082 de 2015.
CONSTITUCION DE LA GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	Requisito de Ejecución. El contratista deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de la oferta los amparos de la garantía única de cumplimiento
EXPEDICIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL	Requisito de Ejecución. Dentro de los (3) tres días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de la oferta.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta veintiocho (28) de diciembre de 2026 desde la suscripción del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP).
PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	La duración de la Aceptación de la Oferta será desde la fecha de suscripción y hasta (4) meses adicionales al plazo de ejecución.
FORMA DE PAGO	El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO cancelará mediante **PAGOS PARCIALES,** de acuerdo con los cortes coordinados con el supervisor del contrato, máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **1.** Acta de recibo a satisfacción parcial o total del valor total del presupuesto, por parte MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, el Comité Técnico Evaluador y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante. **2.** Entrada al Almacén. **3.** Informe de supervisión parcial o total. **4.** Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). **5.** Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016. La factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, la Circular Externa 016 y la Circular Externa 020 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **6.** Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). **7.** Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
MONEDA	Pesos Colombianos.

CEMXG

ANEXO N°2

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de especificaciones técnicas habilitantes de los bienes que ofrece, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", indicando en la columna puntualmente, para cada uno de los ítems, si CUMPLE o NO CUMPLE, ya que estas condiciones son de obligatorio cumplimiento para la recepción de los mismos, así:

A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

No	DESCRIPCIÓN DEL BIEN		UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
A- 02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS					
A-02-02-01-002-003-03 PREPARACIONES UTILIZADAS EN LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES; HARINA Y GRÁNULOS DE ALFALFA					
1	**ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS**	**ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS** **INGREDIENTES:** Maíz y/o sorgo, harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, harina de pescado, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, arroz, concentrado proteico de maíz, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, fosfato de calcio, sal, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, L-lisina, DL-Metionina, carbonato de calcio, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo # 6, azul # 2), niacina, suplementos vitamínicos (A, E, B12, D3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina K), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEINA MIN: 25.0%; GRASA CRUDA MIN: 12.0% FIBRA CRUDA MAX.: 4% CENIZA MAX: 9% HUMEDAD MAX: 12.0% FÓSFORO MIN: 0.8% MAX: 1.3% CALCIO MIN: 1.1% MAX: 1.8%	BULTO X 22, 7 KG		
2	**COMIDA HÚMEDA PARA PERRO SABOR CORDERO**	**COMIDA HÚMEDA PARA PERRO SABOR CORDERO** **INGREDIENTES:** Agua suficiente para proceso, vísceras de cerdo, hígado de cerdo, gluten de trigo, carne de pollo, carne de cordero, almidón de maíz	SOBRE X 100 Gr		

		modificado, harina de soya, concentrado proteico de soya, cloruro de potasio, fosfato tricálcico, sal, colores (caramelo y óxido de hierro), cloruro de colina, sulfato de zinc, suplemento de vitamina e, sulfato ferroso, niacina, sulfato de cobre, mononitrato de tiamina, sulfato de manganeso, pantonetato de calcio, hidrocloruro de piridoxina, suplemento de vitamina b-12, suplemento de riboflavina, suplemento de vitamina a, yoduro de potasio, ácido fólico, suplemento de vitamina d-3, biotina, selenito de sodio. COMPONENTES NUTRICIONALES: PROTEÍNA CRUDA (MIN.) 10.0 % GRASA CRUDA (MIN.) 2.0 % FIBRA CRUDA (MAX.)1.0% HUMEDAD (MAX.) 82.0% CENIZA (MAX.) 3,0% CALCIO (MIN-MAX) 0,15%/0.55% FOSFORO (MIN-MÁX) 0,13% /0.40%			
OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P					
3	**SNACKS NATURALES X 500G**	**SNACKS NATURALES X 500G** **INGREDIENTES:** Pulmón de res o cerdo, bajo en grasa y alto en proteínas, deshidratado por 500g	BOLSA X 500 Gr		
A- 02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)					
A-02-02-01-003-005-02 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS					
4	**SUPLEMENTO ALIMENTICIO REMINERALIZANTE**	**COMPOSICIÓN POR 100 ML:** CALCIO 7.3 G FÓSFORO 5.7 G VITAMINA A 50.000 UI VITAMINA D3 10.000 UI VITAMINA B1 25 MG VITAMINA B2 20 MG VITAMINA B12 40 MCG NICOTINAMIDA 200 MG EXCIPIENTES CSP 100 ML COMPOSICIÓN POR 100 ML: CALCIO 7.3 G FÓSFORO 5.7 G	FRASCO POR 500 ML		
5	ÁCIDO BÓRICO 2 G, ÁCIDO ACÉTICO 2 G, ÁCIDO SALICÍLICO 0.1 G, EXCIPIENTES CSP 100 ML.		FRASCO X 100 MI		
6	ÁCIDO FÉNICO 1.5 G, ÓXIDO DE ZINC 7 G, ACEITE DE PINO 2 G, EXCIPIENTES CSP 100 G		FRASCO X 250MI		
7	SHAMPOO CON IRGASAN DP 300, TEXAPON 24 ML, COMPERLAND KD 7 ML, EUPERLAN 5 G, GLUCOMATE DOE 10 G, GLUCQUAT100 3G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML SHAMPOO GARRAFA X 2 LT		GARRAFA X 2 LT		
8	SHAMPOO CON IRGASAN DP 300, TEXAPON 24 ML, COMPERLAND KD 7 ML, EUPERLAN 5 G, GLUCOMATE DOE 10 G, GLUCQUAT100 3G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML SHAMPOO X 500 ML		FRASCO 500 ML		
9	ANTISÉPTICO ANTIBIÓTICO CICATRIZANTE DERMATOLOGICO CON NEOMICINA, BACITRACINA Y ÓXIDO DE ZINC X 50 GR		UNIDAD		
10	AFOXOLANER DE 25,1 A 50 KG 136 MG, TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL DE ACUERDO AL PESO DEL ANIMAL DE 25,1 A 50 KG, PARA EL CONTROL DE PULGAS Y GARRAPATAS EN PERROS		TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL		
11	AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 150 MG EXCIPIENTES 1 ML. FRASCO POR 100 ML		FRASCO X 100		

		ML		
12	ANTIDIARREICO COMPUESTO POR: TRIMETROPIN 1G, SULFAMETAZINA 5G, CAOLIN 13G PECTINA 0,9G, CLORURO DE SODIO 0,526 G, CLORURO DE POTASIO 0,205G, EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO POR 180 ML		
13	ANTISEPTICO Y LARVICIDA PARA USO EXTERNO, COMPUESTO POR: CLORPIRIFOS:.. 50.0 G (O,O-DIETIL O-(3,5,6-TRICLORO-2-PIRIDIL) FOSFOROTIOATO) VIOLETA DE GENCIANA:... 3.0 G (HEXAMETHYL-P-ROSANILINA CLORURO) EXCIPIENTES: ETANOL, PROPILENGLICOL, ACEITE DE PINO, ACEITE DE CITRONELLA, GAS PROPELENTE (BUTANO/ISOBUTANO/PROPANO), C.S.P...1000 ML	SPRAY X 430 ML		
14	CLOTRIMAZOL 1.00 GR, NEOMICINA 0.50 GR, BETAMETAZONA 0.04 GR, CREMA X 100 GR.	CREMA X 100 GR		
15	GENTAMICINA SULFATO 3 MG DEXAMETASONA FOSFATO SÓDICO 1 MG LIDOCAÍNA CLORHIDRATO 5 M GEXCIPIENTES CSP1 ML FRASCO GOTERO 10 ML	FRASCO 10 ML		
16	MELOXICAM EN TABLETAS DE 7,5 MG BLISTER POR 10 TABLETAS	BLISTER X 10 TABLETAS		
17	MELOXICAM 0,5 % , EXCIPIENTES C.S.P 1 ML,INYECTABLE FRASCO X 10 ML	FRASCO X 10 ML		
18	METRONIDAZOL BENZOILO MICRONIZADO 250 MG, PODOPHYLLUMPELTATUM 1%, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML.	FRASCO X 50 ML.		
19	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO, USP, 0,60 GR, MAS CLORURO DE POTASIO USP, 0,03 GR, MAS CLORURO DE CALCIO USP, 0,02 GR, MAS LACTATO DE SODIO USP, 0,31 GR, MOSM POR 500 ML	BOLSA X 500 CC.		
20	VACUNA CANINA CONTRA LA RABIA CADA DOSIS DE 1 M CONTIENE: VIRUS RABICO CEPA PV-PARIS (PASTEUR) REPLICADO EN UNA LÍNEA CELULAR ESTABLE, INACTIVADO QUÍMICAMENTE Y ADICIONADO CON UN ADYUVANTE.	FRASCO X DOSIS		
21	VACUNA PENTAVALENTE CANINA CONTRA MOQUILLO HEPATITIS PARAINFLUENZA LEPTOSPIROSIS PARVOVIROSIS FRASCO X DOSIS	FRASCO X DOSIS		
22	ANTIPARASITARIO INYECTABLE DE LARGA DURACIÓN CON 12 MESES DE PROTECCIÓN CON FLURALANER 150 MG	FRASCO X DOSIS		
23	VITAMINA B1 600 MCG; VITAMINA B2 3 MG; VITAMINA B6 4 MG; VITAMINA B12 30 MCG; NIACINAMIDA 10 MG; FLUOR MÁXIMO 0 %; CALCIO MÍNIMO 10 %; FÓSFORO MÍNIMO 6 %; VITAMINA D3 5.000 UI; VITAMINA A 50 UI; VEHÍCULO CSP 1 ML	FRASCO X 250 ML		
24	ANTIPARASITARIO MASTICABLE EN TABLETA, CON EL PRINCIPIO ACTIVO FLURALANER PROTECCIÓN CONTRA PULGAS, GARRAPATAS Y ÁCAROS DURANTE 3 MESES PASTILLA DE 1.000 MG	TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL		
25	CLORDENTSPRAY CLOHEXIDINA ACETATO 100.0 mg, EXCIPIENTES C.S.P. 100.0 Ml	UNIDAD		
26	DESPARASITANTE SUSPENSION ORAL: COMPOSICION: PIRANTEL PAMOATO 15G, PRAZIQUANTEL 5G, FEBANTEL 15G, VEHICULO CSP 100G. PRESENTACIÓN: JERINGA 10 ML	JERINGA X 10 ML		
27	COLLAR ANTIPULGAS, ANTIPARASITARIO CON POTENTES ECTOPARASITICIDAS, IMIDACLOPRID, FLUMETRINA, PARA PULGAS, GARRAPATAS Y PIOJOS	UNIDAD		
28	CLORHEXIDINA JABON X 100 GR	UNIDAD		
29	TALCO O POLVO INSECTICIDA Y ECTOPARASITICIDA CON PROPOXUR (UN CARBAMATO) PARA BAÑO SECO CON AROMA X 100 GR	UNIDAD		
A- 02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES				
A-02-02-01-004-008-01 APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS				
30	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES		
31	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 50 CC, CAJA X 25 UNIDADES	CAJA X 25 UNIDADES		
32	JERINGAS DESECHABLES DE DOS PARTES CON AGUJA POR 20 CC, CAJA X 50	CAJA X 50		

	UNIDADES	UNIDADES		
33	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 18 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES		
34	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 24 CAJA POR 50	CAJA X 50 UNIDADES		
35	VENOCLISIS MACROGOTEO CON PUERTO EN Y	UNIDAD		
36	VENDA AUTOADHERENTE, ELASTICA Y COHESIVA DE 3 METROS	ROLLO		

B) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que cumple con las siguientes especificaciones técnicas adicionales que son de obligatorio cumplimiento y anexará el documento y/o documentación cuando aplique, de acuerdo con lo siguiente:

No.	CONCEPTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá certificar mediante documento escrito, la disponibilidad de existencias para la entrega de los bienes en las cantidades y fechas que requiera el supervisor del contrato.		
2	El oferente deberá certificar mediante documento escrito que asume la totalidad de los costos asociados al transporte y la logística inherente a la entrega de los bienes objeto de esta adquisición, liberando a la entidad de cualquier erogación adicional por dichos conceptos		
3	El oferente deberá certificar mediante documento escrito que asignará un Ejecutivo de Cuenta, con disponibilidad permanente por el tiempo de ejecución del contrato, quien se responsabiliza de las actividades de coordinación para cumplir con los requerimientos parte de la oficina de protección y seguridad del Ejercito. Deberá suministrar junto con oferta, el nombre completo, cargo, número de celular y correo electrónico, de la persona que asumirá estas funciones		
4	**Registro Sanitario Vigente, Expedido por El Invima y/o ICA cuando aplique** Para todos los productos, el oferente deberá certificar mediante documento escrito que todos los productos a suministrar cuentan con los números del registro ICA y/o INVIMA según corresponda de cada ítem, esto teniendo en cuenta que la composición de cada uno de ellos debe ser garantizada		
5	**Vencimiento de los Productos** Para los ítems de medicamentos veterinarios, el oferente deberá certificar mediante documento escrito que se compromete a entregar los elementos con la marcación de la fecha de vencimiento del producto, esta deberá estar impresa con tinta indeleble. Esta fecha de vencimiento no podrá ser inferior a seis (06) meses en el momento de la entrega a la Entidad.		

	Manteniendo para su entrega la cadena de frío, registros aplicables, lote y vida útil mínima Para los ítems de alimentos concentrados, los cuales tienen cierto límite de tiempo para ser consumidos por el semoviente una vez son fabricados, por esta razón, el oferente deberá certificar mediante documento escrito que se compromete a entregar todos los ítems marcados con la fecha de vencimiento y/o fabricación de los elementos, la cual no puede ser inferior a cuarenta y cinco (45) días calendario al momento de su entrega a la Entidad. Esto mediante un sello con tinta indeleble de fábrica.		
6	Cambio y/o Reposición y Rotulación "Uso Institucional - Prohibida Su Venta" El oferente para los ítems de alimentos concentrados, suplementos y medicamentos veterinarios, deberá certificar mediante documento escrito que se compromete a efectuar el cambio o reposición sin costo alguno de los productos que llegasen a presentar alguna alteración en su composición o características organolépticas, a pesar de que no hayan superado la fecha de vencimiento, en un tiempo no mayor a 48 horas, para lo cual la Entidad deberá entregar al proponente el producto sujeto de cambio. Al mismo tiempo, el oferente debe garantizar mediante compromiso escrito que todos los medicamentos veterinarios y alimentos para animales suministrados, estarán marcados con el rótulo **"USO INSTITUCIONAL - PROHIBIDA SU VENTA"** en la unidad de empaque.		
7	**Presentación Ficha Técnica De Productos** El oferente deberá certificar mediante documento por escrito que para todos los ítems anexará las fichas técnicas de los mismos al momento de su entrega, donde se describa su marca, composición, presentación, calidad y cantidad, conforme a la descripción detallada del anexo técnico en forma legible.		
8	**Resolución por medio del cual se autoriza la Comercialización de Insumos Agropecuarios** El contratista con la propuesta deberá anexar la resolución por medio del cual se autorizó a comercializar insumos agropecuarios a través de establecimientos de comercio expedida por el ICA (Resolución ICA No 090832 del 26 de enero de 2021).		

NOTA 1: Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas, todas y cada una de ellas deberán ser allegadas dentro de la propuesta., mediante documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

NOTA 2. Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta del contrato.

FIRMA_____
Nombre, número del documento de identificación y Firma del PROPONENTE o su representante

ANEXO N°3

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

AYUDANTÍA GENERAL
COMANDO EJÉRCITO APOYO LOGÍSTICO

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. XXXX-APOYOLOGISTICO-202X

Bogotá D.C., XX de XXX de 202X

Representante legal:
XXXXXXXXXXXXXXXXX
Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Teléfono:
XXXXXXXXXXX
Email:
XXXXXXXXXXX
X
Bogotá

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. XX-APOYOLOGÍSTICO-202X, DE FECHA X DE XXX DE 202X, DENTRO DE LA INVITACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL DE XXXXXX No. XXXX-APOYOLOGISTICO-202X CUYO OBJETO ES LA "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

Mediante el presente escrito, el señor XXXXXXXXXXXXXXXX, (GRADO, NOMBRES Y APELLLIDOS) en su carácter de Oficial de Apoyo Logístico de la Ayudantía General de Comando Ejército y Ordenador Del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución No. 00009670 del 17 de diciembre de 2021 emitida por las Fuerzas Militares Ejército Nacional "por la cual se traslada a un personal de Oficiales Superiores de las Fuerzas Militares Ejército Nacional" y acta de posesión militar No. 000057 de fecha 17 de diciembre de 2021, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", quien en consecuencia representa al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO** con NIT. 800.130.632-4 informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa XXXXXXXXXXXXXX con NIT. XXXXXXXX y representante legal

XXXXXXXXXXX con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXX de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado Ley 1474de2011, Art.94 y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta, lo siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: XXXXXXX (GRADO NOMBRES Y APELLIDOS), mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXX expedida en la ciudad de XXXXXX, quien actúa en su carácter de Oficial de Apoyo Logístico de la Ayudantía General de Comando Ejército y en consecuencia como ORDENADOR DEL GASTO, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución No. 00009670 del 17 de diciembre de 2021 emitida por las Fuerzas Militares Ejército Nacional "por la cual se traslada a un personal de Oficiales Superiores de las Fuerzas Militares Ejército Nacional" y acta de posesión Militar No. 000057 de fecha 17 de diciembre de 2021, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- APOYO LOGÍSTICO con NIT: 800.130.632-4

2. CONTRATISTA: XXXXXXXXXX identificado con NIT. XXXXXXXXX. Representada legalmente por la señor@ XXXXXXXXXXX identificad@ con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXX, ubicada en la XXXXXXXXXXXXX

3. OBJETO:"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: SUMINISTRO

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP) hasta el XXXXXXXXXXX, y/o hasta agotar el Presupuesto.

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones indicadas:

PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*".

EJECUCIÓN: "*Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal*".

LEGALIZACIÓN: "*Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

6. LUGAR DE ENTREGA: La entrega de los bienes se realizará en XXXXXXXXXXXX

7. PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la Aceptación de la Oferta será desde la fecha de suscripción y hasta (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

8. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: Es hasta por un valor de **XXXXXXXXXXXX ($XXXXXX), INCLUIDO IVA Y LOS DEMAS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN** pagaderos en la **cuenta corriente No. XXXXXXXXX del Banco de XXXX** con cargo al rubro presupuestal XXX RECURSO XX –, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXX del X de XX de 2023, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA valor que será cubierto de acuerdo con las necesidades del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- APOYO LOGÍSTICO, sin que en ningún momento se supere el valor de la presente aceptación de oferta, para lo cual se tendrá como referencia los valores ofertados por el CONTRATISTA, y que se indican a continuación:

ANEXAR CUADRO ECONOMICO

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, n ose aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de oferta.

PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor se reserva el derecho de ajustar cantidades en la ejecución, **hasta cubrir la necesidad requerida según solicitud del mismo** y sin sobrepasar el valor total del presupuesto asignado.

PARAGRAFO CUARTO: No se deberá superar en ningún caso el valor de la presente aceptación de oferta y de sus adicciones (si las hubiere) por lo tanto será responsabilidad del contratista hacer corte del suministro cuando se evidencie que se ha llegado a la totalidad del valor, por lo tanto, no se aceptaran reclamaciones ni cobros de suministros adicional es al valor total de la presente aceptación de oferta y de sus adicciones (si las hubiere).(**REVISAR)**

FORMA DE PAGO:

COPIAR SEGÚN INVITACIÓN PÚBLICA

1. Acta de recibo a satisfacción del valor total presupuesto oficial, por parte MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, el Comité Técnico Evaluador y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
2. Informe de supervisión total o parcial con los soportes de la entrega de los bienes
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
4. Presentación de factura en Original y/o electrónica, Resolución de facturación.
5. Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGISTICO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014.
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:
El presupuesto asignado para la vigencia 202X es hasta por la suma de XXXXXXXXXXXXX M/CTE ($XXXXXXXXXX) amparados bajo el rubro presupuestal XXXXXXXXX "XXXXXXXXXXXXXXXXX" Recurso X XXX, respaldado por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. XXXX del XX de XX de 202X, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA.

ANEXAR CUADRO

9. CONDICIONES TÉCNICAS: El CONTRATISTA debe cumplir con las Especificaciones Técnicas descritas en el presente contrato "Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento":

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ANEXAR CUADRO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

ANEXAR CUADRO

10. GARANTÍAS SOLICITADAS:

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en la invitación Pública, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

ANEXAR CUADRO

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: en la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO CUARTO**: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la aceptación de oferta y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA
DE ACUERDO CON lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta.
El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- UNIDAD EJECUTORA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS

PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LAGARANTÍA.

11. GARANTÍAS TÉCNICAS Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LAS GARANTÍAS

La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos, que el proponente junto con la oferta deberá presentar, así:

ANEXAR GARANTÍA DE LA INVITACIÓN

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

DEPENDIENDO A LA GARANTÍA OFRECIDA POR EL CONTRATISTA

12. OBLIGACIONES DE LASPARTES

A. OBLIGACIONES DELCONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos e invitación pública.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150/07, Ley 1474 de 2011.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
5. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
6. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
7. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
8. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
9. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes.
10. Poner en conocimiento del MDN – EJÉRCITO NACIONAL –APOYO LOGISTICO cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
11. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por APOYO LOGISTICO.
12. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes que se requieren.
13. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
14. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.

15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta APOYO LOGISTICO, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
16. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
17. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.
18. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a APOYO LOGISTICO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
20. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
21. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
22. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. En todo momento y ante cualquier duda que afecte aspectos técnicos, económicos y legales, el contratista deberá elevar la inquietud ante el ordenador del gasto para que esta sea resuelta por el canal correspondiente, no se realizaran pagos sobre hechos cumplidos o por actividades realizadas por el contratista sin la aprobación de MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.
2. Entregar los bienes contratados bajo las condiciones técnicas ofrecidas y previo requerimiento del supervisor del contrato.
3. Entregar los bienes contratados de manera oportuna en el sitio indicado, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
4. Entregar los bienes como se indica en las especificaciones técnicas y/o adicionales de obligatorio cumplimiento.
5. Cumplir con el cronograma y/o plazo de ejecución propuesto.
6. Dar cumplimiento a la garantía técnica exigida.
7. Velar por el cumplimiento de los protocolos y normas de bioseguridad en el desarrollo de las actividades, con el fin de mitigar los riesgos de contagio del virus Covid-19.
8. Las demás que el supervisor y ordenador del gasto consideren pertinentes.

B. OBLIGACIONES DEL MDN – EJERCITO NACIONAL – AYUDANTÍA GENERAL – APOYO LOGISTICO.

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.

11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

13. SUPERVISOR: En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del Comunicado de Aceptación de Oferta EL MDN-EJÉRCITONACIONAL–APOYOLOGÍSTICO-designa como Supervisor del contrato al **XXXXXXXXXX,** cargo xxxxxxxxxxx y/o quien haga sus veces debidamente encargado, quien tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, así como en la Directiva 15 del 10 de marzo de 2015" Políticas en materia de contratación estatal emanada del MDN" y la Resolución de Nombramiento XXXXXXXXX del XXXXXX de XX de2023.

14. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligacionesrecíprocamenteadquiridasenvirtuddelpresentecontrato.Previoagotamientodeldebidoproceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:
Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – APOYO LOGÍSTICO, no sólo para la obligación de entregar los bienes, , sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO Durante la ejecución del contrato M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL– APOYO LOGÍSTICO podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso el M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – APOYO LOGISITCO en el proceso sancionatorio que se adelante brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejerza su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de la sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

15. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de

2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula décima segunda como está ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército**.**

16. **DEMÁS ESTIPULACIONES**: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, la invitación, la oferta y en los principios que regulan la contratación estatal, por lo que es necesario aclarar que conforme se planteó en los estudios previos y en la Invitación pública a presentar oferta, en el proceso de contratación de XXX **No. XX-APOYOLOGISTICO-2023**, las especificaciones técnicas, obedecen a las que fueron ofertadas por la empresa XXXXXXX con número de identificación XXXXXXXXXXX, representada legalmente por XXXXXXXXXX, identificad@ con la CC. XXXXXXXX**,** concordantes con la necesidad planteada en los estudios previos que corresponden a **"XXXXXXXXXXXXX"**

17. **DOCUMENTOS**. Hacen parte integral con la presente aceptación de oferta los siguientes documentos: estudio previo, invitación pública, CDP No. XXXXX del XX de XXX de 2023, oferta y los documentos que se suscribieron en el presente desarrollo del proceso.

18. **DOMICILIO**: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Bogotá, Colombia como su domicilio.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado Ley 1474 de 2011 Art. 94 y lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO

XXXXXXXXXXXXXXXXX
OFICIAL DE APOYO LOGISTICO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO
Ordenador del Gasto

ENTERADO Y ACEPTADO,

XXXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXX de XXXXXXX
Representante legal de XXXXXXXXXXXXXXXX
NIT: XXXXXXXXXXXXX

Elaboró:
XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Comité Jurídico Evaluador

XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Comité Económico Evaluador

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Comité Técnico Evaluador

FORMULARIO N°1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:

Señores
MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO

Referencia: Presentación de propuesta proceso de_____No. xxx-APOYOLOGISTICO-202X, convocada por el MDN-EJÉRCITONACIONAL-OFICINA APOYOLOGÍSTICO, cuyo objeto es (indicar el objeto del proceso).

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo). Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de **XXXXXXXXX No. XXXXXXXX** convocado por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO para la celebración de un contrato para la (objeto del proceso licitatorio), con destino al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, en los términos prescritos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO el(los)siguiente(s):

ITEMS	BIENES	MARCA OFERTADA (Si aplica)	FABRICANTE (si aplica)

(Debe registrar en el caso en que ofrezca el suministro, la marca, el modelo o referencia, el fabricante, el año

de fabricación).

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en el (la) pliego de condiciones (invitación Pública) en el Formulario N°2 "normas o Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.
En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:
a).- Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación pública y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.
b).- Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
c).- Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
d).- Que el proponente, en este caso (**Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente**).
e).- Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley.
f).- Que nos comprometemos a proveer al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones en los Anexos 1 "Datos del Proceso" y 2 "Especificaciones Técnicas" y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
g).- Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se prestarán al MDN-EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones (invitación pública), sus Anexos, sus Formularios y adendas.
h).- Que en el evento de resultar adjudicatario del proceso de_____No. **xxx-APOYOLOGISTICO-202X**, y si la administración así lo dispone, SI_____NO_____, acepto suministrar cantidades superiores a las mínimas exigidas en el anexoNo.1 "DATOS DEL PROCESO" de acuerdo con la necesidad y al presupuesto asignado en el CDP.
i).- Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
j).- En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de

la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

k).- Manifestamos que ni el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

l).- Reconocemos que ni la invitación pública del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

m).- Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos de la minuta modelo del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 1 “Datos del Proceso”, Anexo 2 “Normas o Especificaciones Técnicas” y Anexo 3 de “Minuta del Contrato”, de los pliegos de condiciones (invitación Pública) y nos comprometemos a suscribirlo con las modificaciones inherentes a la naturaleza del proceso, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del mismo, e igualmente la incorporación de las variaciones que se deriven de las Adendas que se expidan dentro del proceso de selección, las que de antemano aceptamos.

n).- Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

ñ).- En cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de _____**No.xxx-APOYOLOGISTICO-202X**, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de bienes y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

o).- Los suscritos **(Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos**

presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
3. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho y/o en la(s) siguiente(s) dirección electrónica_____, autorizando esta última como medio de notificación para los actos administrativos que emita la Entidad, en desarrollo del presente proceso contractual, incluyendo el de adjudicación.
4. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
5. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en los pliegos de condiciones.

Cordialmente,

_____
(Firma del representante legal del proponente o apoderado)

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos.

FINAL FORMULARIO N°01

FORMULARIO N°2
BENEFICIARIO CUENTA SIIF

CIUDAD_____ FECHA_____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida/terminada en el sistema integrado de información financiera

Apertura _____ Cancelación_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (beneficiario)

Entidad o Beneficiario_____ NIT_____
Dirección_____Teléfono_____ Fax_____
Departamento_____Ciudad_____Municipio_____
Correo Electrónico_____

Denominación de la cuenta marque con X
Corriente_____
De ahorros_____

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CREDITO

Entidad financiera _____ Código _____
Sucursal_____Código_____ciudad_____
Dirección_____telefono_____fax_____
Número de la Cuenta_____
(Adjuntar original de certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO

Solicitud Aprobada_____ Solicitud Rechazada_____

Vo Bo
Nombre y firma func. Perfil presupuesto

Vo Bo
Nombre y firma func. perfil beneficiario/cta.

OBSERVACIONES

FINAL FORMULARIO N°02

FORMULARIO N°3
COMPROMISO ANTISOBORNO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancia con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:
Yo, _____ mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No _____,expedida en _____ en mi calidad de **OFERENTE Y/O PROVEEDOR**,

CEAYG

contrato _____ Representante legal_____ Empresa _____NIT:_____ Contrato_____ De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MDN- EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancia ante el soborno y la corrupción.

2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dadivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.

3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, supervisores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.

4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.

5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.

6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.

7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación del Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.

8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.

10 Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.

11 Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.

12 Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN.

- ✓ Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co antisoborno@mindefensa.gov.co

- ✓ Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135
- ✓ Buzones físicos en punto de atención presencial.
- ✓ APP: Mindefensa.
- ✓ Sede electrónica: https://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html

13 Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.

14 Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.

15 Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.

16 Aceptar que el MDN – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los _____ (___) días del mes de _____del año 20___ con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

FIRMA _____
Nombre, número del documento de identificación y
firma del PROPONENTE o su representante

FINAL FORMULARIO N°03

FORMULARIO N°4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica PROPONENTE, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal PROPONENTE) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal PROPONENTE, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en la invitación pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO adelanta un proceso de XXXXXX para la celebración de un contrato estatal para *XXXXXXXXXXXXXXX*

SEGUNDO: Que siendo el interés del EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y el Ejército Nacional para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de XXXXXXXXXX aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL **PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. EL **PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.
3. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de XXXXXXXXXXX la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- AYUDANTÍA GENERAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta

b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **LAS FUERZAS MILITARES** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

4. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de mínima cuantía.

2 CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	**MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)**	**CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)**

En caso de resultar favorecida su propuesta el PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	**MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)**	**CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)**

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, del año).

EL PROPONENTE:

_____

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el PROPONENTE por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el PROPONENTE o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al PROPONENTE en el caso de tratarse de un PROPONENTE plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US $1.000.oo).

FIRMA_____
Nombre, número del documento de identificación y firma del PROPONENTE o su representante

FINAL FORMULARIO N°04

FORMULARIO N°5

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Ciudad y fecha

EXPERIENCIA EN (OBJETO DEL PROCESO – VENTA- FABRICACION, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN)

PROPONENTE y/o PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, FACTURA …)	AÑO	OBJETO	VALOR	FOLIO (DEL SOPORTE)	NOMBRE (nombre del comprador)	TEL/ DIR

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

_____
Firma Representante Legal del proponente
Nombre: _____
Documento Identidad:

_____
SOCIEDAD REPRESENTADA:

FINAL FORMULARIO N°05

FORMULARIO N°6
COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** adelantó el proceso de selección_____, cuyo objeto es_____. **SEGUNDA**: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad. **TERCERA**: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se

CEAYG

garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso. **CUARTA:** Que, por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA:** Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del Ministerio de Defensa Nacional ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre.
d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. **CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado. **CLAUSULA TERCERA**: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de **Bogotá, D.C. a los xx días del mes de xxxxxx del año xxxxxxx**

EL CONTRATISTA

_____

(Nombre del contratista, representante legal o apoderado)
C.C. No.

FINAL FORMULARIO N°06

FORMULARIO N°07
PACTO DE INTEGRIDAD

Ciudad y fecha

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° _____ CUYO OBJETO A CONTRATAR ES _____.

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES** en el proceso de _____ **No. xxx-APOYOLOGISTICO-202X** para la adquisición de **XXXXXXXXX**, con destino al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA PARTE, LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de

contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Ante la opinión pública nacional e internacional, YO_____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en calidad de proponente, o representante legal o apoderado de _____ identificado con NIT_____, proponente que participará en el proceso de _____ para contratar la _____sus cribo el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.
3. Ganar la adjudicación del contrato.

4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.

5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES, PROVEEDORES y pactados con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, el(los) firmante(s) adquiere(n) los siguientes compromisos, de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El proponente participante y el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a) No ha ofrecido o concedido, ni ha intentado ofrecer o conceder y no ofrecerá ni concederá, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.

b) No ha coludido y no coludirá con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. El(los) proponente(s) comprende(n) la importancia material de estos compromisos para el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO y la seriedad de los mismos.

2. El proponente participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de **NO SOBORNO** sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales del proponente participante. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las proponentes internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, el proponente se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de entregar los bienes las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, el proponente participante acuerda:

a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por bienes claramente asociados al negocio.

b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del proponente adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener el contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un árbitro denominado "Defensor para la Transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en las Leyes 446 de 1998 y 1564 de 2012 o aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el árbitro por solicitud del MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.

Dicho árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un proponente incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del árbitro se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a) Si el proponente que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.

b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.

e) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el proponente favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del árbitro en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes del MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. El proponente declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se compromete a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

12. El proponente participante acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.

13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. El proponente participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Bogotá, D.C., a los _____ días del mes de _____de 202X.

_____

Nombre y firma PROPONENTE, PROVEEDOR O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL PROPONENTE
C.C. N°

FINAL FORMULARIO N°07

FORMULARIO N° 8
GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE GARANTÍA TÉCNICA

El proponente debe anexar por escrito y firmado en documento independiente, el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio del bien requerido y/o la rectificación de los errores que se presenten en la adquisición de los bienes; el cual no debe ser superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato.

El bien de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de presente proceso

NOTA 1: Los términos de la garantía técnica, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento deberá incluirse en el cumplimiento al momento de presentación de la oferta.
NOTA 2: La garantía adicional y los términos de respuesta de la garantía deberán hacer parte de la minuta del contrato.
NOTA 3: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, sin que generen un costo adicional para el contratante

Para lo cual deberá diligenciar el **FORMULARIO Nº. 8**

FIRMA _____
Nombre, número del documento de identificación y
firma del PROPONENTE o su representante

FINAL FORMULARIO No. 08

FORMULARIO No. 9
ANEXO DE CATALOGACIÓN

Con la presentación de la oferta el oferente ADJUDICATARIO se compromete a presentar al citado anexo en medio magnético y físico al APOYO LOGÍSTICO una lista de los bienes suministrados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato, así:

Información del contratista

Dirección: _____
Nombre de la empresa: _____
Correo electrónico: _____
País de origen: _____
Teléfono: _____
Código de identificación tributaria: _____

Información del contratista

Dirección: _____
Nombre de la empresa: _____
Correo electrónico: _____
País de origen: _____
Teléfono: _____
Código de identificación tributaria: _____

Datos técnicos de los artículos de bienes a suministrar.

Información que debe proporcionar el contratista

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante, _____
2. Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante_____
3. ESPECIFICACIÓN técnica del Bien _____
4. Catálogo de partes_____
5. Numero OTAN (National Stock Number)._____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La unidad ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manuales del fabricante de los bienes a suministrar de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.
9. Disposición final al término del ciclo de vida del bien a suministrar.
10. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar

GUÍA DE CONTENIDO

Artículo de abastecimiento. //hace referencia al bien a suministrar

1. Nombre técnico del articulo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o determinación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.

2. Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante. // Número de identificación asignado por el fabricante.

3. ESPECIFICACIÓN técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las

características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.

4. Catálogo de partes. // Documentos que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización.

5. Número OTAN (NATIONAL Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar s el artículo ya se encuentra catalogado.

6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de Ingeniería, dibujos técnicos o manuales del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.

7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.

8. Equipo al que pertenece el bien a suministra. // En caso de que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.

9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar. // relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo que se le debe aplicar como residuos.

10. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar. // la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

FIRMA _____

Nombre, número del documento de identificación y
firma del PROPONENTE o su representante

FINAL FORMULARIO No. 09

FORMULARIO No. 10
MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo_____, actuando en calidad de _____(persona natural proponente, o el representante legal, o apoderado), de , manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2017 y en la Ley 1474

del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTION EN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación de los artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades Decreto 1082 de 2015.

El proponente:

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
CC.
Representante Legal
Empresa:
NIT.

FINAL FORMULARIO No. 10

FORMULARIO No. 11
CONSTANCIA DE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS TRES (03) AÑOS

PROPONENTE _____

OBJETO DEL CONTRATO	N°. CONT	ENTIDAD CONTRATANTE	VR. CONTRATO EN PESOS $	TIPO		FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN	VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS $	VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV
				MULTA	***SANCIÓN***			

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal, que la información antes consignada es totalmente cierta y me corresponde única y exclusivamente.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
CC.
Representante Legal
Empresa:
NIT.

FINAL FORMULARIO No. 11

FORMULARIO No. 12

AUTORIZACIÓN CONSULTA DELITOS SEXUALES

Ciudad y fecha

El(la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida en _____, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Ejército Nacional, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual contratación, en la etapa de evaluación de las ofertas, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ (__) de _____ de 20___.

Firma _____
Nombre _____
Cédula _____

FINAL FORMULARIO No. 12

FORMULARIO N° 13
AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS – LEY 1581 DE 2012

Ciudad y Fecha

Señores
MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO
Bogotá D.C.

REF: AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES

Respetados Señores:

En mi calidad de titular de datos sensibles, siendo aquellos que afectan la intimidad o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, autorizo de manera previa y expresa a la OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO NACIONAL, para el manejo de la información sensible de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, y el literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.

Atentamente,

CEAYG

Nombre de quien autoriza
C. C. N° de
Correo electrónico

FINAL FORMULARIO No. 13

Firmas,

Coronel RAMIRO ESTEBAN SILVA GUTIÉRREZ
ORDENADOR DEL GASTO

Coronel WILLIAM GERARDO ARIZA FONTECHA
GERENTE DE PROYECTO

ABG. DEGNY YALILE CONTRERAS MARTINEZ
Comité Jurídico Estructurador

ADM. YADDY ELISA GARCIA HURTADO
Comité Económico Estructurador

S.P. IVAN FERNANDO HERRERA LUNA
Comité Técnico Estructurador

CEAYG